



## De la pragmática semántica a la interacción de los enunciados y la sociedad

Sebastián Alejandro González Montero<sup>1</sup>

Es común suponer que la función del lenguaje es la de comunicar e informar. Tomada en un sentido amplio, esa es la tesis inaugurada por Saussure y retomada por varias versiones del análisis del lenguaje. La lingüística, en ocasiones, asume teóricamente al lenguaje como un sistema de códigos que, sobretodo, sirve para hacer saber ‘cosas’ que el interlocutor de una conversación desconoce. Aunque no es fácil realizar objeciones a la noción de comunicación, su formulación básica como intercambio de códigos cargados de datos y referencias es susceptible de ser problematizada en diversas direcciones. Eso quiere decir que la noción de comunicación, a pesar de ser una idea considerablemente compleja –que ha soportado varias objeciones– tiene la ventaja, de entrada, de poner en evidencia al destinatario como personaje central. Comunicar e informar es siempre ‘decir algo con alguien’. Como dice Ducrot en *Decir y no decir*, “si se considera a la comunicación como la función lingüística fundamental, ello significa admitir que el habla, por vocación natural, es habla para otro, y que la lengua se realiza consigo misma sólo en la medida en que facilita a los individuos una forma de contacto” (1982: 7). Nosotros partimos de ese hecho: la comunicación implica el intercambio de informaciones por medio de señales perceptibles (lengua). Partiendo de allí, sin embargo, nuestro objetivo es otro: mostrar que el lenguaje no sólo satisface las necesidades de la vida social como medio de comprensión entre locutores. Alejados de la idea de que los individuos únicamente se sirven de las palabras para intercambiar referencias e informaciones, pretendemos establecer y caracterizar el poder del lenguaje para operar en las relaciones internas del cuerpo social. Esquemáticamente hablando, no hacemos análisis de la conversación y el diálogo; hacemos análisis del discurso –entendido fundamentalmente como *habla contextualizada*.

Y es que si se entiende la comunicación en el marco de la lengua como código – que se supone instruye a los auditores sobre ciertos hechos no percibidos directamente– se corre el riesgo de considerar el acto de informar como el acto lingüístico fundamental. De manera muy simple, se puede decir que uno de los inconvenientes de la idea de la comunicación es que remite a cierta concepción del lenguaje propio de la relación intersubjetiva de la transmisión de la información. Aceptar la idea de la comunicación como función básica y primordial, sin más, es reducir las *cosas que se hacen con palabras* a la operación de cifrar el mundo mediante códigos intercambiables. Para no correr ese riesgo, hay que reconocer que el lenguaje tiene una función adicional que no puede ser entendida solamente desde el punto de vista lingüístico del uso de los sonidos y de las palabras. Cuando un hombre hace una pregunta a otro, por ejemplo, no sólo manifiesta una incertidumbre acerca de tal o cual idea; al mismo tiempo, interpela al destinatario de sus palabras para hacer que responda. De igual modo, como dicen Deleuze y Guattari, “la maestra no se informa cuando pregunta a un alumno, ni tampoco informa cuando enseña una regla de gramática o de cálculo. ‘Ensigna’, da órdenes, manda” (1994: 81). Sin anticipar demasiado la idea central del análisis, se puede decir que el asunto es mostrar

---

<sup>1</sup> Sebastián Alejandro González Montero. Profesional en filosofía y Magíster en filosofía – Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Miembro investigador grupo Estudios sobre Identidad (ESI) – Escuela de Ciencias Humanas – U. Del Rosario (Bogotá – Colombia). Doctorado en filosofía – Facultad de filosofía – Pontificia Universidad Javeriana (Bogotá – Colombia). Beca Apoyo a la comunidad científica nacional para programas de doctorado – Colciencias – Banco mundial.

cómo el lenguaje sirve para representar el estado de las cosas del mundo, tanto como para alterar a los seres. Creemos que el lenguaje pueden ser objeto de una problematización que asuma el ámbito de las *actuaciones verbales efectivas* (actos habla). La ventaja de esta idea—nacida en el seno de las tesis de Austin— es que permite reconocer que más allá de las sentencias cotidianas y de su posible verificación, existe un dominio muy particular en el que los enunciados y los actos de habla pueden ser analizados, esto es, el dominio en el que lo no-dicho constituye un espacio de presuposiciones parcialmente indiferente al referente y a la intencionalidad del hablante. Vistos así, los actos de habla ganan en autonomía a condición de que se especifique lo que hace posible que sean considerados en su uso, es decir, los actos de habla pueden ser determinados sin acudir al sentido o a la referencia siempre que se caractericen en el plano de las condiciones pragmáticas del hecho de decir. En el fondo, pensamos que la cuestión es que los actos de habla pueden ser divorciados de la situación intencional en la cual se expresan. Si se quiere, es posible retomar el lenguaje al nivel de la enunciación para trabajar mediante un análisis que no intenta atravesar el espesor de la verdad y el sentido, sino que tiene como objetivo describir el funcionamiento del lenguaje en el espacio en que se instaura como *agenciamiento colectivo*.

El recurso principal para construir el problema es acudir a la noción de performatividad puesto que nos da la posibilidad de indicar la función mediante la cual los enunciados operativizan acciones. Esto se puede resumir en dos postulados básicos. El primero se refiere a la idea de que las palabras tienen el poder en si mismas para proceder mediante realizaciones en virtud de su propia sustancia lingüística; el segundo, que el lenguaje opera en virtud de unas determinadas condiciones colectivas que hacen posible la realización efectiva de las enunciaciones. La intuición es que los enunciados no sólo funcionan como descriptores del mundo o como simples normas que los individuos respetan y obedecen; también son parte del modo en que los seres humanos son gobernados y su papel se define en las prácticas que (en ellos y por ellos se) producen. Hay que tener claro que la instancia performativa del lenguaje se asienta en la superficie de las enunciaciones y deben ser comprendida en el plano de los actos producidos *en el* discurso y *por el* discurso. Ser condenado no implica una cualidad propia del sujeto que 'sufrir' una pena carcelaria; más bien, es un modo de existir producido por la sentencia y por unas ciertas condiciones colectivas de la enunciación que se articulan a determinaciones jurídicas del sujeto que escucha 'lo condeno'. La performatividad indica que el lenguaje no sólo tiene que ver con el plano semántico de las significaciones, sino con el *plano pragmático en el que el discurso se realiza por las acciones que encarna y produce*. De manera que los enunciados *son acciones* que pueden interferir en la situación de los sujetos hasta el punto en que determinan sus conductas, incluso sus pasiones: una orden puede incitar o paralizar; una promesa, hacer que alguien desespere. '¡Espere!; ¡alto!' es una locución que, en boca de la persona adecuada y en situación suficiente para decirla, supone la emisión de una orden que es ella misma un acto de ordenar algo que hace que alguien se detenga. La pregunta es ¿cómo es eso posible? ¿Cómo es que el lenguaje puede suponer intrínsecamente actos de lo dicho y efectos de lo enunciado?

Para problematizar el tema, hay que tener en cuenta varios elementos. Primero: los conceptos de sobreentendidos y de presupuestos —que Ducrot presenta en *Decir y no decir* (1982). Estos permiten dar cuenta del hecho de que el significado no se relaciona únicamente con la superficie de lo explicitado mediante el sentido y la referencia de los enunciados, sino que también tiene que ver con el espacio de las presuposiciones nacidas en las circunstancias de la enunciación. Segundo: el concepto de polifonía de la enunciación —que tomamos prestado de *El decir y lo dicho* (1986) de Ducrot— sirve para aclarar la interpelación de los enunciados y las condiciones de la enunciación en términos de las significaciones colectivas implícitas que recorren el uso del lenguaje. Mediante la renuncia al principio del sujeto de conciencia que produce enunciados cuya significación

remite a la intencionalidad presente en el sentido, se debe dar cuenta de la multiplicidad de significados sociales que se encuentran imbricados en la enunciación. Lo que reprochamos es la unicidad del sujeto hablante en virtud de la caracterización del campo del estilo libre o el espacio de lo no-dicho. Al decir esto hacemos resonancia de algunas tesis de Ducrot sobre ciertas propiedades *sui-referenciales* del lenguaje. En término muy amplios, nos comprometemos con la situación del discurso o las condiciones de uso del lenguaje en un plano que rebasa los referentes y el sentido –conceptos matizados por la filosofía del lenguaje desde Frege<sup>2</sup>. Eso quiere decir que no se trata de una descripción semántica que especifique la significación particular de las expresiones, como tampoco de mostrar la posibilidad del ajuste entre las palabras y las cosas. Por el contrario, la cuestión está en pensar el valor semántico de los enunciados a condición de especificar el campo pragmático mediante el cual éstos adquieren sentido entre los hablantes. La noción de polifonía viene aclarar el hecho de que los enunciados expresan no es una significación atribuida necesariamente por una conciencia, sino el lugar de las significaciones colectivas. La determinación del modo en que se actualiza tal significación deriva en una indagación muy puntual sobre la constitución del sentido en el plano de lo no-dicho.

Nadie habla sólo porque cree que puede hacerlo o porque simplemente quiere hacerlo. “Cuando la sirvienta quiere dar a entender a su señora que está al corriente del amor que ésta siente por el galán, habla largo y tendido, e insistentemente, del objeto de este amor. Y la señora se arrepiente, como si se tratara de una confesión, de haberla dejado hablar” (Ducrot, 1982: 14). Lo que la sirvienta no dice expresamente (quizá su amor por el galán) y lo que la Señora calla (tal vez, el error de haberse permitido entender lo que ella dice indirectamente) tiene que ver con nuestro reto. Estamos enfrentando una especie de prolongación del plano de las expresiones dado en el instante en el que hecho mismo de la enunciación incide en el contenido del enunciado. Es como un nivel *implícito al acto de hablar, pero* al margen del significado (entendido como Frege: sentido + referencia). Los profesores, los moralistas, los intelectuales, los funcionarios y sus jefes, etc., son personajes autorizados a hablar por un trasfondo que siempre está presente implícitamente en las palabras pronunciadas en los salones, en las conferencias, en los libros, en las oficinas, etc. Igual se puede decir de las órdenes o de las preguntas: ninguna persona da un orden si no se está en la situación de poder prescribir imperativamente ‘algo’. Nadie pregunta sin saber que puede hacerlo: no se tiene el derecho a interrogar si de antemano no se presupone la obligación de obtener una respuesta. Incluso, es más o menos clara la suposición de que nadie habla simplemente por hablar (o sólo para emitir sonidos). “Hablarle bien de Pedro a Pablo puede parecer que se le está poniendo a Pedro como ejemplo. Decirle a alguien la hora que es, puede ser equivalente a pedirle que se vaya” (Ducrot, 1982: 15). Preguntar ‘¿te puedo pedir que cierres la puerta?’ puede ser una manera muy cortés de decir ‘¡cierra la puerta!’’. La expresión ‘¡qué frío hace aquí!’ puede ser otra estrategia para dar la misma orden. Y los ejemplos se multiplican: con palabras se

---

<sup>2</sup> Sin el ánimo de agotar las reflexiones de Frege –en una alusión al margen–, se puede decir que con ellas se introduce un problema que no estaba contemplado en el análisis clásico del empirismo tradicional (Hume, Berkeley, Locke, Condillac, etc.) y es que el lenguaje no sólo designa propiedades de los objetos, sino que implica una cierta intencionalidad del sujeto que habla. Es decir, los sujetos expresan a través de las palabras propiedades de los objetos, pero también expresan la forma en que ponderan unas sobre otras. Eso quiere decir que el objeto del lenguaje es la comunicación de la realidad extralingüística de los objetos que la constituyen y la intencionalidad del sujeto que habla. La función referencial del lenguaje consiste en la posibilidad de designar los objetos propios de la realidad a través de los signos. Sin embargo, más allá de la discusión sobre la verdad de las proposiciones, el lenguaje tiene la capacidad de pronunciarse sobre una realidad que no es necesariamente definida por las condiciones empíricas del mundo. Más aún, el lenguaje hace posible una realidad que no es exclusivamente ‘de las cosas del mundo’; él constituye múltiples maneras de referencia a un universo propio del discurso o a las múltiples maneras de referencia sobre los objetos del mundo (cfr. Frege, 1948)

pueden llevar a cabo actos veredictivos (pronunciar veredictos como absolver o clasificar) ejercitativos (o actos de tomar decisión como designar o destituir), comisivos (referidos a expresiones de compromiso como pactar o contratar), comportativos (relacionados con expresiones frente a la conducta de alguien como deplorar o compadecer). Habría que hacer una tipología o inventario de los distintos actos de enunciación y sus correlativos sobreentendidos (cfr Searle, 1995: 456-476). Pero ¿cuál es el rasgo común entre los enunciados y las significaciones implícitas que recorren el habla? ¿Cómo definir el estatuto de las significaciones implícitas en relación con las significaciones literales? ¿Cómo distinguirlas? ¿Qué hace su diferencia? O sea, si bien es cierto que las expresiones conservan ciertas significaciones implícitas, lo es también que siempre mantienen su significación explícita. No siempre que se recuerda la hora, alguien debe irse. ¿Cómo es posible la identificación precisa de lo implícito respecto de lo dicho literalmente?

La respuesta es que los sobreentendidos remiten, más que a las variaciones en la lógica de la deducciones y sus variaciones, a las condiciones de uso (Ducrot, 1982: 15). Siempre se puede formalizar las manipulaciones de los razonamientos cuando se trata de las proposiciones que pueden ser deducidas del enunciado mismo<sup>3</sup>. El problema sobreviene cuando las significaciones implícitas están basadas en la *incidencia de la enunciación en el enunciado*. Es por esa razón que hay que acudir a aspectos extralingüísticos que deben ser especificados más allá de la intercomunicación. Dicho de otra manera: si tenemos un razonamiento como ‘me ha dicho Y; pero Y implica X, por lo tanto, me ha dicho X’, la pregunta es ¿qué hace pasar a la deducción de lo implícito cuando no puede hacerse desde el marco literal de la expresión? ¿Qué legitima el hecho de deducir ‘X’ cuando se ha dicho realmente ‘Y’? Ducrot ofrece indicios: es de considerar, dice él, “no ya la forma de los procedimientos discursivos [*deducción lógica en las proposiciones*], sino el lugar en el que se producen. No nos preguntaremos más cómo se pasa de una significación a otra, sino dónde se efectúa el pasaje que pone en marcha el proceso” (1982: 17).

Asumir el problema de las circunstancias de la enunciación remite no tanto al enunciado, sino al hecho mismo de la enunciación y las condiciones que deben estar presentes para el empleo de los enunciados. Nuestra hipótesis es que la naturaleza realizativa *del* lenguaje y los fenómenos de transmisión de efectos *por* el lenguaje sólo puede explicarse a partir de la problematización i) de la performatividad como capacidad realizativa inmanente a los actos específicos del habla (redundancia entre enunciados y acciones) y ii) del carácter social del lenguaje. Deleuze y Guattari insisten constantemente en la dimensión social en la que el lenguaje está siempre inserto. Como dicen ellos: “no hay enunciado individual, jamás lo hubo”; antes bien, “todo enunciado es el producto de agentes colectivos de enunciación (no entender ‘agentes colectivos’ los pueblos o las sociedades)”; más aún, afirman que “el carácter social de la enunciación sólo está intrínsecamente fundado se si llega a demostrar cómo la enunciación remite de por sí a agenciamientos colectivos” (2004: 85). Agenciamiento colectivo de enunciación: es lo que explica la existencia de varias voces que hablan simultáneamente y donde no hay ninguna que sea preponderante y que juzgue a las demás. La cuestión está en responder ¿qué es un agenciamiento colectivo de enunciación? ¿Qué significa decir que el lenguaje es necesariamente social? ¿Por qué no hay un sujeto-autor de los enunciados que explique su sentido y significado? Y de allí, ¿por qué el uso de las palabras no sólo remiten al sentido y el significado en clave referencial? En consideración a las reflexiones de Oswald Ducrot, proponemos que el concepto de agenciamiento colectivo de enunciación –de Deleuze y Guattari en *Mil Mesetas*– se puede caracterizar en la noción de polifonía en el

---

<sup>3</sup> La forma es la siguiente: “el enunciado X, *por lo tanto* Y sirve entonces para dar a entender una tercera proposición Z que debe ser verdad para que Y pueda deducirse realmente de X” (Ducrot, 1982: 12).

marco de consideraciones sobre el *discurso libre indirecto* (sobreentendidos y presupuestos) y sobre una pragmática semántica que concierne a las acciones humanas que se cumplen por medio del lenguaje. El dominio de los sobreentendidos y las presuposiciones, amplia e inexpresada fuente del significado social, es el mejor indicador de las condiciones de la realización pragmática del lenguaje. Siguiendo esa intuición, en el fondo, lo que queremos mostrar es que el lenguaje está íntimamente vinculado con el mundo social y que aclarar tal relación depende de considerar en un mismo plano de dependencia a los enunciados y a las acciones, es decir, estriba en considerar al lenguaje como un tipo de comportamiento colectivo. Eso quiere decir que el lenguaje no sólo sirve a las necesidades de la vida social como medio de intercomprensión. Sobre un fondo relativamente autónomo –caracterizable en las consideraciones sobre los matices semánticos introducidos por las significaciones implícitas– el lenguaje funciona en *condiciones de realización que son relaciones sociales saltamente segmentadas y jerarquizadas*. Ya lo dijimos: es una premisa lingüística fundamental que el lenguaje se realiza en la medida en que facilita a los individuos una forma de contacto. Pero también insistimos en que como punto de partida para el análisis del carácter social del lenguaje es necesario reconocer el valor performativo que tienen los enunciados en cuanto comportan, en el ámbito de los hechos del habla, un cierto poder realizativo ajustado a condiciones sociales que determinan los caminos de tal realización.

### **1. Lo no-dicho en pragmática o más allá de las condiciones de uso lógico**

Hay siempre en lo que decimos ciertas consideraciones no-dichas –o no-expuestas explícitamente. Son fuertes y variadas presuposiciones: unas corresponden a aquellos sobreentendidos que sirven para saber cuándo algo de lo que se dice es falso o verdadero; otras, tienen que ver con el modo en que lo dicho tiene funciones. En ese orden, de un lado, los presupuestos remiten a las condiciones básicas para el uso lógico de las proposiciones; de otro, los presupuestos se relacionan con los actos enunciativos y el uso intersubjetivo de las palabras. Desarrollemos la cuestión.

Los presupuestos de los enunciados pueden ser entendidos como condiciones que garantizan la posible determinación del valor veritativo de los juicios expresados con palabras. Así, decir que ‘alguien ha venido’ tiene como presupuesto que alguien ha venido, en efecto. O sea, entendidos como condiciones que satisfacen el uso correcto de los enunciados, los presupuestos remiten a contenidos verdaderos y verificables. Tales presupuestos se pueden caracterizar como pertenecientes *fundamentalmente* al contenido de lo expresado. En el ejemplo ‘alguien ha venido’ se *presupone*, sin más, que para usar la expresión seriamente tiene que ser verdadero que alguien ha venido. La pregunta es ¿por qué nos esforzamos tanto en admitir y exigir una referencia correcta a lo que decimos? Frege lo ha dicho sin rodeos: porque nos interesa el valor veritativo de nuestras expresiones (1948: 216). Y es que sin la admisión del presupuesto de la existencia y de la (posible) verificación de la referencia no puede haber ni afirmaciones ni negaciones. Sin entrar aún en detalles, la importancia de esa idea es que pone de relieve que cierto uso adecuado de los enunciados implica el reconocimiento del contenido de verdad, es decir, del hecho significativo de que los presupuestos de referencia se cumplan. Los presupuestos de los enunciados son, vistos así, una condición que se sobreentiende como verdadera, esto es, al dar por sentado que los presupuestos integran el contenido de los enunciados se asume, en el fondo, que son los elementos propios y constituyentes de la significación.

Tomar los presupuestos como condiciones de uso constatativo<sup>4</sup> liga, casi de inmediato, la necesidad de caracterizar lo que se entiende por 'uso'. Es evidente, dice Ducrot, que "todo enunciado es susceptible de ser empleado en cualquier tipo de condiciones; simplemente, su empleo tendrá un determinado carácter según las condiciones –podrá ser humorístico, poético, científico, didáctico, etc." (1982: 28). Pero es específicamente en el uso lógico de los enunciados que se tiene una presunción de verdad ineludible. Nadie toma muy en serio una broma; a veces ni siquiera un pasaje de poesía. Se dice en la línea del análisis lógico del lenguaje que los presupuestos de los enunciados tienen que ser verdaderos o falsos para que puedan ser presentados con la intención de ser verificados y refutados. Otra vez, creemos que Frege lo ha dicho bien: sólo se puede determinar los valores semánticos que oscurecen los enunciados en las condiciones de su empleo lógico, es decir, referidos a las circunstancias en que son verdaderos o falsos. Esa es la diferencia profunda entre sentido y referencia. Se sabe que la idea de Frege es hacer la distinción entre la relación verificable de las palabras con las cosas y la manera en que puede hacerse uso de términos que privilegian intencionalmente ciertas características de los objetos. Una cosa es representar objetos con signos; otra, el modo de designación de objetos con signos (1948: 11). Entre otras implicaciones, eso quiere decir que en ciertos enunciados se puede captar la sustitución de las palabras sin modificar su valor referencial. No cambia nada en el referente, diría Frege, si en vez de decir 'lucero vespertino' se dice 'lucero matutino'<sup>5</sup>. El ejemplo es famoso (cfr. 1984: 209-215). Pero, además de eso, Frege dice algo que es interesante. En ciertos contextos opacos, la subordinación del significado al uso intencional de ciertas palabras es insuficiente. En ocasiones, al alterar los términos de una proposición se corre el riesgo de modificar seriamente el valor de verdad del enunciado considerado. No es igual decir 'Pedro cree que vio el lucero vespertino' a 'Pedro cree que vio el lucero matutino'.

Para resolver ese problema, Frege introduce la noción de presuposición. Es lo que él llama, "enunciados subordinados con referencia indirecta", esto es, enunciados que ya no remiten a valores veritativos sino a pensamientos (1948: 218). Normalmente, un enunciado opaco aparece precedido de expresiones como 'decir', 'oír', 'opinar', 'concluir', 'creer'. El ejemplo de Frege también es bien conocido: él afirma que el enunciado 'el que descubrió que la órbita de los planetas es elíptica, murió en la miseria' no puede ser simplemente reemplazado por 'el que descubrió la penicilina...' sin alterar de forma considerable el valor de verdad. El problema es que, de un lado, los elementos del enunciado –principal y subordinada– son inseparables. Tanto incluso que no podría hacerse una paráfrasis por medio de la sucesión de proposiciones independientes<sup>6</sup>. Sobre el tema, Frege diría que la subordinada del enunciado hace las veces de una especie de nombre y de sujeto en la principal. De modo que su referente no remite al valor de verdad –de la subordinada–, sino a un ser específico (Kepler). Esta es la solución de Frege: la subordinada relativa no expresa un juicio y no tiene ningún valor independiente (cfr. 1948: 221). Además, Frege hace una segunda aclaración. Desde su punto de vista, la

---

<sup>4</sup> 'Constatativo es un neologismo que Austin deriva del galicismo 'constatar'. Austin usa 'constative' para referirse a enunciados que, para ser adecuados a uso *normal* de las proposiciones, deben ser verdaderos o falsos (1998: 43).

<sup>5</sup> El sentido de un término no es una descripción completa de las características empíricas de los objetos que designa sino la expresión de algunas propiedades del referente resaltadas de forma interesada. Por ejemplo: "el significado del francés *cabot* comportará un rasgo 'peyorativo' (gracias al cual *cabot* se opone a *chien*) [la misma oposición existió en un momento dado entre 'perro' y 'can'], aunque este rasgo no exista en el referente mismo" (cfr. Ducrot-Todorov, 1972: 317).

<sup>6</sup> "Es cierto que podemos transcribir la oración 'el que descubrió la órbita de los planetas es elíptica, murió en la miseria' por 'un hombre descubrió que la órbita de los planetas es elíptica, y éste murió en la miseria'; pero el 'éste' de la segunda proposición no se comprende sino en relación con la primera" (Ducrot, 1982: 31).

subordinada no tiene explícitamente contenido, sino que sólo se da como *presupuesto*. La prueba es que el juicio existencial no es ni afirmado ni negado en la oración. No se dice literalmente que Kepler es quien descubrió la elíptica de la órbita de los planetas ni que éste personaje murió en la miseria. Tampoco se menciona lo contrario. Tan sólo se presupone como un dato verdadero en el momento de empleo del enunciado<sup>7</sup>. Con esto, Frege trata de demostrar que las palabras que constituyen un enunciado no necesariamente conllevan a proposiciones lógicas. Lo que significa que las palabras en serie tomadas como proposiciones en sentido gramatical (frases) no remiten, aunque vehiculasen un cierto juicio, a proposiciones lógicas.

Se puede decir que con el primer argumento, se nota la insistencia de Frege en concebir los enunciados como la asociación de una proposición principal y una subordinada –en la que cada una tiene sentido completo e independiente. Y el segundo argumento confirma esta idea al demostrar que el juicio en cuestión no está presente en el enunciado total –lo que excluye que la derivada tenga que expresarlo. Es preciso tener presente que Frege opone presupuesto a contenido para poder señalar que el primero esta, en estricto rigor, desligado de la significación. Esta idea, dice Ducrot, “puede apoyarse en el hecho de que Frege, quien se encuentra muchas veces con el fenómeno de la presuposición, no lo reconoce más que cuando tiene realmente necesidad de eliminar una significación, y de demostrar con ello que tal o cual expresión de la lengua es una seudoproposición” (1982: 32). Escuetamente, la noción de presuposición sólo es utilizada por Frege cuando se trata de eliminar elementos semánticos opacos, molestos de los enunciados.

Ahora bien, aunque Frege pone de manifiesto el status no expresado de las condiciones de uso que validan ciertos enunciados en un plano que ya no es el de la lógica de las proposiciones, tiene un uso muy limitado de la noción de presuposición<sup>8</sup>. Admitamos, por un momento, que el mecanismo de la negación no funciona para identificar lo presupuesto en los enunciados<sup>9</sup>. ¿Se concluye de allí, nada más, que los presupuestos no pertenecen a su contenido? Evidentemente, la respuesta es negativa. Para llegar a esa conclusión, hay que aceptar que la negación ‘no’ o ‘es falso que’ se aplica al conjunto del enunciado considerado, esto es, respecto tanto de la principal como de la subordinada derivada. Claro que esa idea, lo muestra claramente Ducrot, es una observación de orden lingüístico y no lógico. La negación no se refiere al conectivo lógico que da cuenta de la contradicción, sino a las expresiones ‘no’ y ‘es falso que’. La idea de Ducrot es que esas expresiones no necesariamente marcan una contradicción, una

---

<sup>7</sup> “Si se afirma que ‘Kepler murió en la miseria’, se presupone con ello que el nombre ‘Kepler’ designa algo; pero por esto, sin embargo, en el sentido del enunciado ‘Kepler murió en la miseria’ no está contenido el pensamiento de que el nombre ‘Kepler’ designa algo. Si éste fuera el caso, la negación no podría ser ‘Kepler no murió en la miseria’, sino, ‘Kepler no murió en la miseria, o bien el nombre ‘Kepler’ carece de referencia’ Que el nombre ‘Kepler’ designa algo es, por el contrario, presuposición tanto de la afirmación ‘Kepler murió en la miseria’ como de la opuesta.” (Frege, 1948: 221)

<sup>8</sup> Una aclaración: no es que tengamos el objetivo de polemizar con Frege; lo que nos interesa es, justamente, el hecho de haber puesto en escena unas condiciones que interfieren en el uso de los enunciados –sin importar mucho qué lugar le dio Frege en su solución a tales condiciones.

<sup>9</sup> Ya la habíamos dicho de otra manera. Pero, explícitamente, el mecanismo de la negación es el siguiente: en el enunciado de Kepler la prueba de la existencia del presupuesto existencial nace de la negación de la subordinada ‘el que descubrió que la órbita de los planetas es elíptica *no* murió en la miseria’. El asunto es que al igual que el enunciado ‘el que descubrió que la órbita de los planetas es elíptica murió en la miseria’ su negación impone un presupuesto de existencia porque ambos dan a entender que *alguien* descubrió la órbita de los planetas. Como dice Ducrot, “si en cambio, este juicio estuviera contenido en la afirmación original la negación debería ponerlo en duda, y ser entendido como o bien ‘nadie descubrió que la órbita de los planetas...’ o bien ‘quien lo descubrió no murió en la miseria’” (1982: 31). La definición también se inspira en A. J. Baker (1956). “Presupposition and Types of Clauses” en: *Mind*, (nov),. p. 358-378.

negación total. ‘No’ y ‘es falso que’ no se puede traducir directamente al operador de negación de la lógica.

Supongamos que ‘no’ no sea una negación total. Resulta entonces posible expresar que el juicio ‘alguien descubrió que la órbita...’ está contenido en el enunciado global ‘el que descubrió que... murió en la miseria’. Bastará con precisar que está contenido de una manera particular, con un status específico. Se dirá, por ejemplo, que el juicio está contenido como presupuesto, mientras que el fin miserable de Kepler es un dato expuesto. Y bastará con enunciar una ley según la cual las expresiones negativas, en francés, en alemán –y quizá en todas las lenguas naturales– descartan solamente lo que está expuesto y conservan lo presupuesto” (Ducrot, 1982: 34).

Ahora bien, estas consideraciones atañen sólo al argumento de Frege y no a la tesis central en la que se dice que los presupuestos de los enunciados constituyen las condiciones de su empleo lógico. Para ir al centro de esa idea, es necesario ver si existen enunciados cuyos presupuestos son falsos y, por ello, desprovistos de valor de verdad. ¿Se puede decir que el enunciado de Kepler no se admite, desde el punto de vista de la lógica, si no cumple con el hecho de que hubiera determinado realmente la órbita de los planetas? Si eso es así, los presupuestos como condición de uso lógico de las proposiciones deben remitir a la atribución de una propiedad –designada por el predicado– a un ser –designado por el sujeto– y, además, a la presunción de que lo falso consiste en que la propiedad que se designa no se corresponde con el sujeto nombrado. Si eso es así, resulta que el enunciado ‘el que descubrió que la órbita de los planetas es elíptica, murió en la miseria’ no se puede juzgar como falso ni como verdadero. En este caso, el sujeto no se refiere a ningún ser que hizo descubrimientos importantes; inversamente, tampoco se afirma que no lo hizo. En el enunciado de Kepler no podemos más que presuponer que es él de quien se habla.

Más allá del ejemplo, lo que hay que notar es que cuando se trata del fenómeno de la presuposición la designación por el predicado y la referencia por el nombre hacen imposible juzgar el valor de verdad de lo no-dicho. Más aún, la falsedad de los presupuestos de los enunciados impide el cálculo del valor de verdad porque no *aparecen nunca dichos* como nombre o predicado. Que sean falsos los presupuestos de los enunciados, en determinadas ocasiones, hace inestimable el juicio y su valor de verdad. Se trata de un *hueco* en la tabla de verdad –quizá diría Strawson (cfr. 1995: 57-82). ¿Qué es lo que está en juego con esta idea? Es evidente que el enunciado (de Kepler) tenido en cuenta posee, desde la perspectiva de la lógica, la estructura de sujeto y predicado. Eso también es cierto si es visto desde el punto de vista de la sintaxis. Incluso es probable que así sea en distintos niveles del análisis semántico. Pero lo que no resulta claro, insiste Ducrot, “es por qué la representación lógica de un enunciado, que debe evidenciar sus condiciones de validez o de refutabilidad y, de una manera más general, su posible uso en el razonamiento, tendría que ser un calco de otras representaciones lingüísticas, ya sean sintácticas o semánticas” (1982: 35). Técnicamente, la pregunta es ¿por qué un enunciado tiene que tener una sola estructura que garantice el isomorfismo de los distintos análisis que podrían juzgarlo? El análisis de Frege del fenómeno de la presuposición trae un prejuicio logicista al que se le puede oponer una concepción más amplia que admita que un mismo enunciado acepta *diferentes niveles de significación*.

Al rechazar el logicismo, se puede introducir otra manera de representar los enunciados. Así, en otra perspectiva –más cercana a Russell– el enunciado de Kepler se describiría como la conjunción de dos proposiciones: ‘un hombre y sólo uno descubrió que la órbita de los planetas es elíptica’ y ‘éste hombre murió en la miseria’. Si se da por sentado que esa manera de traducir la relación sujeto-predicado es correcta, la falsedad parece obvia cuando alguno de los dos elementos proposicionales no remite a un hecho verificable. Así, la verdad del presupuesto es una condición necesaria para la validez del enunciado, aunque sólo sea para que tenga un valor lógico. ¿Cuál es la importancia de la



formulación atomizada de los enunciados? La idea –simplificada– de Russell es que se puede proceder por partición de los enunciados en proposiciones diferentes (en nuestro caso ‘un hombre y sólo uno...’ y ‘éste hombre murió...’). Si se acepta esa representación resulta que los presupuestos –en este caso el de existencia– son condiciones necesarias para la validez de los enunciados y no necesariamente condiciones para su uso lógico.

El problema es que a pesar de poder hacer una partición tajante entre las proposiciones que componen un enunciado, eso no significa que son absolutamente independientes<sup>10</sup>. El demostrativo ‘éste hombre’ no tiene sentido sino en relación directa con la afirmación presentada sin la que sería ininterpretable. La traducción al lenguaje lógico del enunciado de Kepler comprende una única proposición que demuestra la interrelación: ‘existe X tal que 1º X es el único en haber descubierto que la órbita de los planetas es elíptica, y 2º X murió en la miseria’. Con esto, dice Ducrot, llegamos al centro del dilema. “O bien se introduce la afirmación de existencia en el contenido, como lo hace Russell, y entonces ya no se le puede otorgar un status particular, o bien se toma en cuenta su especificidad, debiéndose, en este caso, excluirla del contenido, como lo hace Frege” (1982: 36).

Una segunda observación amplía la cuestión. Consideremos el siguiente enunciado, dice Ducrot: ‘pedí consejo a unos amigos; ellos me dijeron que viniera’. Tal enunciado, en primer lugar, no puede ser analizado lógicamente como la unión de dos proposiciones independientes porque el ‘ellos’ de la segunda parte pierde toda significación si la primera parte es falsa. Lo que está claro, dice Ducrot “es que no podría presentarse el enunciado por medio de una proposición de cálculo de predicados, proposición que habría que parafrasear como ‘existen X tales que 1º es mi amigo; 2º pedí consejo a X; 3º X me aconsejó que viniera’. Esta trascripción es en realidad inexacta desde el simple punto de vista lógico, pues omite una información presente en el enunciado original, a saber, que todos los amigos a quienes pedía consejo me dijeron que viniera” (1982: 36). Para resaltar aún más las restricciones del análisis lógico, insiste Ducrot, al tomar como trascripción del primer enunciado otro –aparentemente sinónimo– se nota una radical diferencia. Tal enunciado diría ‘unos amigos, a quienes pedí consejo, me dijeron que viniera’. Se observa que sin contradicción también se puede decir ‘otros amigos, a quienes pedí consejo, me dijeron que *no* viniera’. Pero sí habría contradicción en la adición de otro enunciado que dijera ‘pedí consejo a unos amigos; ellos me dijeron que viniera. Otros amigos, a quienes pedí consejo, me dijeron que *no* viniera’ (cfr. 1999: 27-40). ¿Cuál es el problema? Según Ducrot, tratándose de enunciados sucesivos en el lenguaje común en los que unos tienen sentido en relación con otros, sólo es posible representarlos lógicamente cuando el primero de la secuencia es verdadero. “¿Por qué no utilizar, entonces, esta misma solución cuando se trata de representar, desde el punto de vista lógico, dos elementos semánticos diferentes de un enunciado gramaticalmente único? ¿Por qué no considerar el enunciado de Kepler en el sentido de que yuxtapone una afirmación de existencia y una afirmación sobre el ser de quien se afirma la existencia?” (Ducrot, 1982: 37).

Las preguntas de Ducrot deben entenderse así: *nada impide atribuir, respecto de los enunciados, status diferentes a las proposiciones de las que se componen, esto es, unas como explícitas o expuestas literalmente y, otras, como implícitas o presupuestas.*

No nos parece absolutamente necesario que el enunciado estudiado por Frege posea una estructura lógica del tipo sujeto-predicado. Frege necesita aún una segunda hipótesis para llegar a la conclusión de que este enunciado no es susceptible de un

---

<sup>10</sup> Una objeción adicional a la idea de Russell es la que presenta Strawson al decir que la representación atomizada de los enunciados no tiene en cuenta, en todo caso, su realidad lingüística y psicológica. O sea, conserva algo del prejuicio logicista al poner en el mismo nivel las proposiciones de las que se componen los enunciados (cfr. 1995).

empleo lógico [*es decir, que no puede ser ni verdadero ni falso*] si el sujeto no designa ningún ser real. Debemos admitir, además, que un enunciado sujeto-predicado sólo es falso en el caso en que la propiedad predicada no convenga al ser designado por el sujeto. Pero esta hipótesis no es tampoco evidente. También se puede decir que existen dos condiciones, ambas suficientes, que comportan la falsedad de un enunciado sujeto-predicado: o bien el sujeto no designa ningún ser, o bien no corresponde al ser designado. Entre esta definición de lo falso y la que plantea la hipótesis, el lógico tiene, en nuestra opinión, una total libertad de elección. Seguramente, las expresiones llamadas ‘negativas’ de las lenguas naturales tienen tendencia, en la mayoría de los casos, a confirmar la existencia de ser correspondiente al sujeto, e incluso, generalmente, a confirmar lo que nosotros llamamos presupuestos” (Ducrot, 1982: 38).

En la secuencia de argumentos presentados (Frege – Ducrot) no hemos probado que la falsedad de los presupuestos supone, al tiempo, la falsedad de los enunciados. Pero si se ha hecho notar que no es cierto que los enunciados pueden evaluarse desde un punto de vista exclusivamente lógico. ‘Verdadero’ o ‘falso’ son términos que no se apoyan más que en una elección hecha desde la lógica, es decir, que no hay evidencia lingüística o una inclinación natural a adoptar los presupuestos verdaderos como condición de uso de los enunciados. La lógica construye un concepto de falsedad que aplica sólo al uso que le atribuye a las proposiciones. *Lo que tratamos de decir, en resumen, es que la oposición entre lo dicho y lo presupuesto tiene que ver con el status de las informaciones que se transmiten por los enunciados en dos niveles distintos.* La evaluación lógica se vincula con las condiciones formales de lo expuesto literalmente en la combinación de las proposiciones. *Pero la intuición lingüística indica que lo presupuesto de los enunciados se relaciona, más bien, con un fenómeno suireferencial.* Como dice Ducrot, “podemos deducir que la especificidad de los presupuestos respecto de lo expuesto, no tiene como fundamento el hecho de que los presupuestos forman condiciones de evaluación lógica. Claro que se tiene derecho, si se desea, a considerar su verdad como condición necesaria de evaluación lógica, pero su especificidad es absolutamente independiente de esta decisión” (1982: 41).

En el fondo, el asunto es que los enunciados –aún los asertivos– tienen otras funciones, además de la de poder ser verdaderos o falsos. El acto de informar, por ejemplo, no sólo supone la alternativa de la verdad o su contrario; también presupone un reconocimiento del locutor como agente competente y honesto, por ejemplo. Lo que ocurre con más razón con otro tipo de enunciados asociados a las órdenes, las preguntas, las amenazas, etc. De manera que, a pesar de admitir que el fenómeno de presuposición no se basa en el empleo lógico de los enunciados, se sostiene la idea de que la presuposición nace en otras condiciones de uso –siempre que se consideren las formas precisas de utilización de la lengua. Quizá sea ese el aporte más significativo de personajes como Austin. En otras palabras, los filósofos de Oxford –como dice Ducrot con cierta admiración–, indican constantemente que los “presupuestos de los enunciados son las condiciones necesarias para que cumplan la función que pretenden cumplir” (1982: 41).

Última aclaración. En los enunciados asertivos, por ejemplo, es claro que al afirmar algo se pretende, de antemano, dar a alguien una información. Toda afirmación es una posible respuesta a una pregunta –aunque ésta no haya sido explícitamente enunciada. Lo importante de esa idea es que las afirmaciones implican, desde el principio, una presuposición fuerte: sin ser necesariamente explícita una pregunta, en una afirmación se sobreentiende que el acto de dar respuesta obedece a una inquietud. O sea, una respuesta sólo se admite sobre la condición de posibilidad de una duda. La afirmación ‘(él) dejó de pegar a su mujer’ presupone la pregunta ‘¿Dejó (él) de pegar a su mujer?’ Incluso, se puede decir que hay presupuestos aún más externos a las expresiones mismas: para poder decir ‘(él) dejó de pegar...’, se necesita saber previamente que ‘él’ se refiere a

alguien brutal que gusta de golpear a su mujer. Implicaría pasar por una vergüenza hacer la pregunta ‘¿dejo (él) de pegar...?’ si no fuera por ese hecho sobreentendido.

Llegados a este punto, ya podemos afirmar de manera general que los enunciados presuponen condiciones –entre las cuales están la existencia de referentes, la posible verificación de las propiedades a las que las expresiones hacen referencia, y *también*, la ignorancia del interlocutor (cuando se trata de una pregunta legítima), la habilidad de auditor para reconocer la eficacia de las palabras (si son pertinentes o no<sup>11</sup>), etc.– que no sólo validan la transmisión de la información, sino que, *al tiempo*, hacen posible la realización del lenguaje<sup>12</sup>. Eso quiere decir que, además de las condiciones de verificación, existen condiciones de uso que no son propias de la significación intencional y verificable: por ejemplo, los presupuestos de la jerarquía, de la organización institucional, de la aceptación colectiva, etc. Sin adelantarnos mucho, podemos decir que a las condiciones de verificación hay que agregar las condiciones subjetivas y las condiciones objetivas que garantizan el uso de las palabras. De un lado, las condiciones subjetivas están constituidas por sentimientos, deseos, intenciones, etc., del hablante. “Así, pues, para prometer a un destinatario X que cierto estado de cosas A será realizado, yo debo tener la intención efectiva de realizar A. Para ordenarle A, es necesario que yo desee que él realice A; para amenazarlo, debo estar dispuesto a producir efectivamente A, etc.” (Ducrot, 1982: 45). De otro lado, a esas condiciones –de sinceridad, si se permite la expresión– se suman determinadas suposiciones para que los actos de enunciación sean realizados satisfactoriamente. Estas suposiciones tienen que ver con situaciones específicas y objetivas porque son externas tanto a las expresiones mismas como a las intenciones de los hablantes. ‘Declaro la sesión abierta’ no se consumaría más que como un deseo inútil sino fuera por la condición implícita de que se puede, en efecto, abrir la sesión. Igualmente, se puede dar una orden y se puede esperar que se cumpla, pero a condición de aceptar que lo dicho tiene efectos implicados en el uso de las palabras y en una cierta jerarquía externa del cuerpo social. Hay, pues, una *marcada diferencia entre los presupuestos tradicionales (verificación) –que están ligados a todo enunciado– y ciertas condiciones pragmáticas del lenguaje considerado al nivel de los actos enunciativos*.

Sin más rodeos, la pregunta es ¿qué está en juego al entender las presuposiciones en un plano que no es únicamente el de la expresión y el contenido literal? Lo importante para nosotros es que los presupuestos, aunque se definen en un alto grado en los procedimientos internos del lenguaje, *también* remiten a prácticas no-lingüísticas. Es en esa dirección que problematizamos la idea de que las presuposiciones se relacionan con fenómenos externos a los enunciados y que conciernen a las actividades humanas relacionadas con el lenguaje. Se trata, pues, de ver cómo es que los presupuestos o significaciones implícitas permiten que los enunciados puedan alcanzar los resultados que persiguen.

Resumamos la cuestión hasta aquí. Las condiciones de realización de los actos enunciativos no dependen exclusivamente de la existencia de hechos verificables. Decir lo

---

<sup>11</sup> “Para entrelazar mejor la idea de presuposición que la de condición de uso, Strawson hace un paralelo entre la presunción del conocimiento ligado a los presupuestos, y las ‘presunciones de ignorancia’ que condicionan igualmente el valor informativo. En efecto, yo puedo informar a alguien únicamente sobre algo que ignora: el enunciado de Russell pierde su valor informativo si el auditor ya sabe que el rey es calvo. Para que el empleo de una oración sea eficaz, es necesario que el auditor ignore ciertas cosas –respecto a lo que la oración afirma–, y determinadas informaciones en relación con el objeto de la afirmación; las presuposiciones forman parte de esta información que se presume en el auditor, del mismo modo que aquello que se ignora, se debe presumir en toda utilización legítima de la oración” (Ducrot, 1982: 44).

<sup>12</sup> Está generalización será reforzada más adelante cuando se consideren las tesis de Austin sobre la relación entre las condiciones de uso y la enunciación como acto. En últimas, debemos dar cuenta del paso del status lingüístico de los enunciados a su status pragmático.

contrario, sería confundir las condiciones de aplicación de los actos de habla con el hecho de que por sí mismos constituyen realizaciones. Una cosa es decir '¡cierre la puerta!' y que esto no se pueda cumplir porque no hay, en realidad, una puerta; otra cosa es que la expresión '¡cierre la puerta!' no sea una orden en sí misma. Redundancia entre actos y enunciados. La orden '¡cierre la puerta!' remite, en el fondo, a dos actos distintos: el primero, de enunciación; el segundo, de aplicación o realización efectiva de lo dicho. En síntesis, tratamos de decir que la verdad no es necesariamente condición de realización de los actos de habla<sup>13</sup>. Es un hecho innegable que los enunciados transmiten información, pero también lo es que su función no es solamente esa. Basados en el hecho de que hay gran cantidad de casos en los que la verdad o falsedad no definen el fenómeno de la presuposición ni de la eficacia de la realización de lo dicho, debemos, pues, remitir la reflexión a otro lugar. La pregunta es, pues, ¿cómo valorar los aspectos no-lingüísticos de la pertenencia del lenguaje al mundo, de modo que se considere lo que permanece opaco en toda enunciación tomada en la superficie de lo dicho? No se trata de restituir lo inefable, lo que siempre está en silencio como fondo metafísico que escapa al lenguaje (como si hubiera cosas que no pueden ser nombradas); se trata, al contrario, de advertir hasta dónde la mediación de las palabras alcanza a llegar a los confines de las cosas, las personas y sus acciones. La lengua no es un mecanismo sin fisuras; tiene límites. Lo importante para nosotros es medir el plano en el que preexiste un orden en el que se produce lo que se dice. En vistas a una crítica de la concepción denotativa del lenguaje, dice Virno (2004: 12): no sólo el lenguaje se adscribe al mundo por que lo nombra y lo re-nombra -cada vez que alguien habla o escribe. El lenguaje opera en el mundo; mejor aún, el lenguaje interfiere en el mundo en un ámbito pragmático que excede la enunciación y no le corresponde totalmente.

## 2. Decir y hacer: entre actos y enunciados.

Hasta ahora hemos señalado que más allá de las condiciones de uso lógico, el lenguaje opera sobre un fondo de presuposiciones y sobreentendidos que le es siempre inmanente a los enunciados. De esa cuestión, resaltamos el hecho de que los presupuestos implícitos conducen a las circunstancias propias de la enunciación. Se trata, en resumen, del fenómeno *sui-referencial de realización del lenguaje como acto*. Quizá Austin es quien mejor lo ha puesto en escena: en modo indicativo, un enunciado también es imperativo (cfr. 1998).

Pero todavía hay algo que está pendiente: ¿cómo caracterizar la situación del lenguaje respecto de lo extralingüístico? ¿Cómo dar cuenta de la relación entre actos y enunciados? Con esto debemos enfrentar ciertos retos: es necesario caracterizar las relaciones entre actos y enunciados; la idea es especificar el vínculo entre los aspectos performativo e ilocutivo de los actos de habla. Se ha llegado a advertir, dice Austin, "que muchas palabras especialmente desconcertantes, incluidas en enunciados que parecen descriptivos, no sirven para indicar alguna característica adicional, particularmente curiosa o extraña, de la realidad, sino para indicar (y no para registrar) las circunstancias en que se formula el enunciado, las restricciones a que está sometido, o la manera en que debe ser tomado" (cfr. 1998: 42). ¿Qué es lo importante de esta, en apariencia, simple idea? Austin dice varias cosas en pocas líneas. En primer lugar, deja ver que los enunciados no

---

<sup>13</sup> Otro ejemplo. 'Pedro compró un magnetófono en París' "Si se esta convencido de que Pedro no compró ningún magnetófono en París, ¿cuál es, pues, la información que se transmite al afirmarse que lo compró? Es posible comprobar, por lo tanto, que la negación 'Pedro no compró un magnetófono en París', y la interrogación '¿acaso Pedro compró un magnetófono en París?' no quieren en absoluto decir que compró un magnetófono." (Ducrot, 1982: 55). ¿Qué se muestra con el ejemplo? La independencia entre la transmisión de la información y la verdad de los presupuestos, respecto de acto mismo de habla (en este cosa, de hacer una negación y una interrogación).

sólo sirven para describir el mundo y el estado de sus cosas. De hecho, diría Austin, gran cantidad de lo que se considera enunciados sinsentido son, en realidad, expresiones que pertenecen a un nivel del lenguaje que es irreducible a la representación o designación de las cosas. Adicionalmente, decir que los enunciados tienen que ver con las circunstancias de la enunciación conlleva a considerar la singular relación entre decir y hacer. Cada vez que Austin afirma que en ocasiones el acto de expresar es, en el fondo, un acto de llevar a cabo una acción, hace ver la importancia de reflexionar sobre el ámbito performativo del lenguaje. Finalmente, Austin se precipita hacia un problema fundamental cuando considera los enunciados en las condiciones del habla: cada vez que él insiste en que decir y hacer están mutuamente relacionados en ciertos actos de enunciación, simultáneamente, pone de manifiesto la necesidad de meditar sobre el ámbito de su realización. Así, el segundo reto que debemos enfrentar nace en la pregunta de ¿cómo elucidar las condiciones de empleo satisfactorio de las emisiones realizativas? Esta es una cuestión que Austin anuncia desde el principio de *Cómo hacer cosas con palabras*. En términos amplios, se supone que para aclarar el fenómeno de la performatividad habría que mostrar las implicaciones sociales que tienen ciertas expresiones dadas unas convenciones compartidas por los sujetos, al tiempo que, se muestra la forma en que los individuos adquieren la competencia de usar tales expresiones. El argumento de Austin, en general, es que el uso de las palabras depende de una especie de ‘contrato social’ en el que se acepta, por ejemplo, la autoridad de un juez o un maestro. La idea central es que se necesitan ‘algunas cosas’ para el funcionamiento afortunado de ciertas expresiones. Austin afirma que esas ‘cosas’ son condiciones necesarias –o apropiadas, diría él– sin las cuales no se podría aceptar la imposición de los enunciados performativos (1998: 54)<sup>14</sup>.

Los enunciados performativos involucran la agencia entre *decir* y *hacer*. Esa intuición ya está presente en Austin, pero aclararla depende de otras consideraciones. La explicación del hecho de que el lenguaje puede producir tal o cual acción no depende –exclusivamente– de la especificación de las condiciones psicolingüísticas y de convención del uso de la lengua. Para definir el ‘poder de las palabras’ no es suficiente tener en cuenta la aceptación generalizada de la superioridad jerárquica de quien dice ‘lo ordeno’ o ‘lo condeno’, como tampoco la intencionalidad (o lo que se quiere decir) que encarnan esas expresiones. En realidad, los enunciados performativos no se refieren a meras consecuencias de lo que quieren hacer las personas al hablar. Al contrario, lo que hay que pensar es la *capacidad inmanente que tienen los enunciados* para afectar las circunstancias de los sujetos, esto es, hay que interrogar la función performativa del lenguaje en relación con las transformaciones que imponen a los hablantes. Lo expresado en los performativos son ‘cosas que acontecen’ a nuestros cuerpos y nos hacen sufrir, gozar, morir o vivir. La idea básica es que la noción de performatividad caracteriza la función mediante la cual los enunciados operativizan determinaciones sociales. Veamos.

El lenguaje comporta diversos modos discursivos de implicación mediante los cuales no nos hacemos responsables de lo dicho y, más bien, adjudicamos al interlocutor el hecho de haber pensado que se decía ‘algo’ más de lo literalmente dicho. Para ilustrar el asunto, podemos decir que los razonamientos utilizados en el caso de presuponer

---

<sup>14</sup> Para Austin, se trata de un procedimiento de la lengua convencional aceptado por parte de las personas en ciertas circunstancias. Es, por ejemplo, como cuando los niños en una escuela ‘aceptan’ la autoridad del maestro. Además, dice Austin, “las personas y circunstancias particulares deben ser las apropiadas para recurrir al procedimiento que se emplea” (1998: 54-56). En el ejemplo que estamos comentando, se debe tratar del escenario de un auditorio y de un contexto pedagógico para que las sentencias del maestro puedan tener éxito. En tercer lugar, el procedimiento debe llevarse a cabo, en todos los pasos, por cada uno de los sujetos participantes: el sujeto que ‘hace de maestro’ debe jugar su rol, los niños son estudiantes que ‘aceptan’ ese rol; igualmente, las personas deben ‘aceptar’ que los niños y los maestros tienen el propósito de conducirse de acuerdo a sus papeles en los procedimientos pedagógicos, etc.

implícitamente una afirmación no hecha literalmente, lo que ocurre es una variación de un silogismo. Sería el caso de una fórmula como 'no me pidas mi opinión, porque te la daré'. Esta expresión es "empleada para dar a entender que se tiene una opinión contraria a la que el interlocutor espera. Llamemos A a la primera proposición que expresa el consejo ('no me pidas mi opinión'), y B, a la segunda que justifica el consejo ('porque te la daré') [...] Para justificar el consejo expresado en A, se debe entonces hacer ver que al interlocutor no le conviene preguntar. Pero para que eso sea así, hay que admitir, además de la primera premisa explícita B, una premisa suplementaria –no formulada, que podría ser por ejemplo, 'mi respuesta te disgustará'–" (Ducrot, 1982: 12-13). También cabe mencionar que "un procedimiento común para dar a comprender los hechos que no se quieren expresar de manera explícita, consiste en presentar en su lugar otros hechos que pueden aparecer como la causa o la consecuencia necesarias de los primeros" (Ducrot, 1982: 12). Es el caso en el que se dice la hora para señalar que 'es tarde para que los invitados permanezcan aún presentes'. Otro caso es el que Ducrot llama "lo implícito basado en la enunciación" (1982: 13). Cuando alguien habla, lo hace sobre el hecho sobreentendido de que lo puede hacer. Más aún, los individuos apelan a varios presupuestos que legitiman sus palabras en el momento en que son pronunciadas. Preguntas como '¿con qué derecho dice eso?' indican que existe un presupuesto que se supone, en principio, viene dado en la autoridad del hablante (la de un juez, por ejemplo).

La lista de las condiciones de la enunciación es mucho más amplia y es claramente definida por el análisis lingüístico. Ducrot se toma el tiempo para definir una tipología más o menos detallada (cfr. 1982: 13-15). Pero para poder dar cuenta del carácter pragmático del lenguaje hay que tener en cuenta otro tipo de presuposición: es lo que puede llamarse sobreentendidos no-discursivos. La razón de ello es que ciertos presupuestos pragmáticos de las palabras no pueden ser deducidos ni de los procedimientos lógicos ni de los psicológicos de los actos de habla. No se trata del modo de usar las premisas y de deducir conclusiones, así como tampoco de la intencionalidad del hablante. En realidad, la cuestión está en determinar de un lado, el momento en el que el enunciado describe una acción al interlocutor y, del otro, cuando el enunciado especifica el cumplimiento de esa acción.

Ducrot afirma, siguiendo a Austin, que ciertos enunciados tienen dos características fundamentales: la primera, es que ciertas expresiones describen acciones realizadas por el locutor (aspecto performativo). La segunda se refiere a que, además, esas expresiones manifiestan el cumplimiento efectivo de la acción que describen (aspecto ilocutivo). "Al decir 'lo prometo', indico por una parte que estoy realizando el acto de prometer. Pero, por otra parte, al mismo tiempo que expreso mi promesa, la realizo, prometo: hago lo que digo hacer" (Ducrot, 1982: 64). El problema de los performativos es que suponen la realización de las actividades mencionadas dada una función que es específica de los ilocutivos. Al decir una promesa, la realización del acto de prometer es coextensiva a la expresión ('lo prometo') y no sólo una consecuencia de lo dicho<sup>15</sup>. Estrictamente hablando, el rasgo específico de los enunciados performativos es que presuponen un vínculo inevitable entre el acto de hablar con la obligación de cumplir tal o cual acción particular –dicha en la expresión. De allí su importancia: los enunciados performativos muestran que las expresiones, al ser enunciadas, no sólo transmiten

---

<sup>15</sup> En un ejemplo similar, la expresión 'estoy paseando' indica que alguien realiza la actividad de pasear en el mismo instante en el que dice hacerlo. En efecto, los verbos de acción, empleados en la primera persona presente del indicativo, hacen ver la actividad del sujeto que los usa. Eso es lo que permite oponer 'yo prometo' a 'yo escribo' o 'yo hablo', que no son performativos. "Al escribir que yo escribo o al decir que yo hablo, estoy también haciendo lo que digo hacer, pero, salvo en casos algo patológicos, la función de esas oraciones no es la hacer posible el habla o la escritura" (Ducrot, 1982: 649).

informaciones; también tienen la función de determinar el cumplimiento de lo que prescriben.

Si seguimos el argumento de Ducrot, se puede notar que las responsables del carácter performativo de ciertos enunciados son las propiedades *sui-referenciales* del lenguaje. Estas propiedades, dice él, comprometen la situación del discurso o las condiciones de uso del habla en un plano que rebasa los referentes y el sentido (conceptos matizados por la filosofía del lenguaje desde Frege). Eso quiere decir que no se trata de una descripción semántica que especifique la significación particular de las expresiones, como tampoco de mostrar la posibilidad del ajuste entre las palabras y las cosas. Por el contrario, la cuestión está en pensar el valor semántico de los enunciados a condición de indicar los actos mediante los cuales se utilizan. Según Ducrot, el carácter performativo del lenguaje pasa por tres etapas:

Primera etapa. Por ser subjetivo, el enunciado 'yo prometo' ha de ser entendido como un comentario sobre su propia enunciación, sobre la instancia del discurso que constituye su empleo. Decir 'yo prometo', significa que el habla que realizo en ese momento es una promesa, o mejor aún, lo que hago al decir 'yo prometo', es prometer. Segunda etapa. Supongamos que prometer se defina, en el léxico, como 'realizar un acto de habla cuya función es obligarle a'. De lo que resulta que al decir 'prometo que' estoy expresando que la única función de mi habla presente es la de obligarme; la presento únicamente como una fuente de obligación. De allí esta tercera etapa: la de presentar mi acto de habla como destinado únicamente a crearme una obligación; éste debe ser, solamente, una fuente de obligación. Debe pues realizar *efectivamente* el acto de promesa, tal como acaba de ser definido; tiene que ser una promesa (cfr. 1982: 29).

Dicho en otros términos, cuando Ducrot describe las etapas de los enunciados performativos, lo que hace en el fondo, es mostrar un fenómeno de *sui-referencia* ineludible –si se considera a la enunciación como un acto que no se reduce necesariamente a las funciones semánticas de las proposiciones. Lo primero que Ducrot discute es la rápida afirmación de que la performatividad proviene de la connotación de las palabras al sospechar de la idea de que los enunciados conducen a actos individuales que tienen alcance social. Creemos que, aunque Ducrot no niega que la presión social sea un factor necesario para precisar el fenómeno performativo, dice algo más. *Lo que pone en escena es que los performativos son realizaciones efectivas de acciones expresadas en los enunciados*. La performatividad es una función irreductible a los modos de uso lógico y referencial del discurso porque obedece a 'algo más' que a la verdad y el sentido de las proposiciones así como a las connotaciones sociales que tiene el uso intencional de las palabras. No se trata de saber por qué cuando un juez dice 'lo condeno', expresa una idea que, acomodada convencionalmente en la sociedad, confiere un status a quien la escucha. La frase del juez no sólo interviene en arreglos sociales que implican privilegios o desagravios. *En efecto, el juez condena al decir 'lo condeno'*. El asunto está en saber cómo es posible que semejante frase produzca un resultado efectivo en el sujeto que escucha y cómo es posible que pueda transformar su situación existencial de tal modo (no es lo mismo un sujeto criminal a un padre de familia; tampoco es lo mismo un sentenciado a inocente).

No hay que confundir el acto de habla con el enunciado que se pronuncia en tal acto o, como diría Austin, llevar a cabo un acto al decir algo no es igual a realizar el acto de decir algo (1998: 144). Una cosa es que las palabras presupongan aspectos performativos propios del dominio del discurso indirecto y, otra, es la fuerza realizativa de actos lingüísticos –no reducibles a los elementos proposicionales de una expresión. En el primer caso, como vimos, se trata de un tipo de presuposición implícita de los enunciados; en el segundo, del modo particular del acto locucionario usado. No se puede olvidar que los performativos están atados a actos de habla que tienen fuerza realizativa, esto es, los

enunciados performativos son expresiones de acciones, pero la realización de lo que se dice depende de un aspecto adicional dado en los actos ilocutivos. La celebrada tesis de Austin es que con las palabras no sólo decimos ‘cosas’, sino que también hacemos ‘cosas’ (cfr. 1998: 44-52). En ese sentido, expresar un enunciado, en circunstancias normales, consiste en realizar un acto: una orden, una promesa, un veredicto son actos de habla que no sólo remiten a emisiones, sino a hechos efectivos. En términos estrictos, prometer, ordenar, etc., son acciones mediadas por expresiones emitidas a través de enunciados como ‘prometer’, ‘ordenar’, etc. Performativos e ilocutorios son dos aspectos de una misma locución.

La idea básica es que toda preferencia es un intento de producir efectos, esto es, hacer que se haga lo que se dice. Cuando Austin define los actos ilocutivos como emisiones performativas, muestra una conexión entre enunciados y actos. Lo que significa que los enunciados performativos son expresiones que denotan actos realizados; y en la misma medida, los actos ilocutivos implican el hecho de pronunciar esas expresiones (cfr. 1998: 142). La idea es interesante porque deja ver el modo particular de uso del lenguaje referido a las ocasiones en las que decir algo es hacer algo. De modo que se puede decir que la fuerza realizativa de los enunciados performativos no está en el contenido proposicional de los enunciados, sino en el tipo de acto de habla que suponen. Creemos que el aporte de Austin al análisis del lenguaje es la de haber puesto en escena el hecho de que en ciertos actos de habla *decir* y *hacer* son inseparables. Con eso, estamos tratando de indicar que el acto ilocutivo y el enunciado performativo son dependientes entre sí, pero sobretodo, que la fuerza realizativa viene de la agencia de esos dos elementos del habla. Los performativos se explican por los actos ilocutorios, es decir, los efectos que vienen de las expresiones son intrínsecos al acto de decir las. En síntesis, los enunciados traen implícitamente una fuerza referida a la realización efectiva de lo que se dice. La pragmática introduce los conceptos de performativo y acto ilocucionario para dar cuenta de la naturaleza de la fuerza realizativa nacida en el hecho de que en ocasiones se hace lo que se dice.

Hay ciertas distinciones que permiten aclarar la singularidad de tal acto de habla. Básicamente, se trata de la diferencia entre i) decir ‘algo’ como acto de hacer algo, ii) decir ‘algo’ como acto de hacer eso dicho y iii) hacer ‘algo’ porque se dice ‘algo’ (Austin, 1998: 153). No se puede olvidar que la distinción tiene como objetivo principal marcar la distancia entre el acto de hablar de otros actos de palabra. El acto locucionario es, en esa medida, un hecho del lenguaje asociado al mero uso de los sonidos para emitir expresiones. Los lingüistas saben hace tiempo que las locuciones comprometen ciertas dificultades asociadas a lo fonético, lo fático y lo rético<sup>16</sup>. Pero Austin muestra bien que las reflexiones de los lingüistas sobre tales dificultades no arrojan aclaraciones sobre las expresiones realizativas en la medida en que sólo se ocupan de lo explícitamente formulado como enunciados. ‘Cierre la puerta’ supone un acto locucionario vinculado al uso de los sonidos de una lengua expresados como enunciados con significado; pero, en otro nivel, también supone un determinado uso *en tanto que expresión de realización y acto ilocutivo*. Eso significa que los actos locucionarios remiten a realizaciones cuando se trata del particular modo de la enunciación en la que decir y hacer son indisociables. Así, la definición de fondo de los actos ilocucionarios debe ser entendida en el marco de la fuerza inmanente a la peculiar *emisión* de los enunciados performativos. Así, pues, la dependencia de lo performativo respecto de lo ilocutivo de las enunciaciones se explica en

---

<sup>16</sup> La locución es un acto fonético que, además, implica un acto fático que consiste “en la emisión de ciertos términos o palabras [...] considerados como pertenecientes a un vocabulario” (Austin, 1998: 139). Una característica adicional de las locuciones consiste en el uso de términos o palabras con cierto sentido y referencia. La definición del acto rético se relaciona con la noción de significado en el nivel del uso intencional y referencial de los signos (Frege).



el hecho de que la emisión de las expresiones realizativas presupone el acto simultáneo de decir y hacer lo dicho<sup>17</sup>.

La fuerza de realización inmanente de los enunciados se verifica aún más con la función perlocutiva correlativa de los actos ilocutivos, esto es, la función mediante la cual una emisión de palabras produce consecuencias o efectos sobre los sentimientos, pensamientos o acciones del auditorio. Si con los actos de habla ilocutivos se comprueba el ámbito de realización de los enunciados, con los actos de habla perlocucionarios se obtiene un refuerzo de la prueba: estos actos de habla no sólo se limitan a la realización intrínseca de lo dicho en el acto mismo de la enunciación; también incluyen la producción real de efectos reales. Hablamos en ocasiones *para* algo: consolar, alegrar, adular, admitir, etc. Austin muestra la no-exclusión de los actos locutivos respecto de los ilocutivos y los perlocucionarios. Incluso, dice él, puede ocurrir en una misma enunciación los tres tipos de actos de habla. 'Te prometo' es una *locución* con fuerza realizativa, es decir, es también una *ilocución*. 'Te ordeno' es igual, sólo que adicionalmente tiene efectos en el auditorio. Es el caso de 'te ordeno: ¡alto!'. El ejemplo del mismo Austin es mejor: '!déselo a ella!' es una locución en la que se instala una orden; mejor, se realiza con lo dicho una orden -aspecto performativo del acto ilocucionario-. Simultáneamente, con la expresión '!déselo a ella!' se persuade o se consigue lo que se dice, esto es, que alguien dé algo a alguien. Con '!déselo a ella!' se hace que alguien haga algo -aspecto perlocutivo. Pasa igual con la expresión 'al decir X, él me estaba intimidando' porque la expresión puede ser usada genuinamente tanto de manera ilocutiva como perlocutiva. Así mismo los verbos 'tentar', 'persuadir', 'disuadir', tienen la doble posibilidad de realización mediante actos ilocutivos y perlocutivos (cfr. Austin, 1998: 145-146).

¿A qué se refiere, entonces, el aspecto performativo de los enunciados? La primera característica de tal aspecto ya fue mencionada: entre hacer y decir existe una conexión que es propia de las expresiones realizativas. Insistimos: algunos enunciados remiten a expresiones realizativas cuando, más allá de la transmisión de la información, el acto de enunciar es también el acto de llevar a cabo lo enunciado. Segunda característica. En ciertas circunstancias apropiadas, la realización de un acto con palabras nada tiene que ver con un motivo espiritual interno del cual los enunciados serían como un registro. El aspecto performativo de los enunciados sólo se entiende en la implicación que determinados actos de decir tienen respecto de aquello que se revela como una acción efectivamente promovida. La conexión entre decir y hacer conlleva a la propiedad de los enunciados de proceder mediante realizaciones de las expresiones. Austin lo dice una y otra vez: *las emisiones realizativas se definen en procedimientos no verbales llevados a feliz término por procedimiento verbales* (cfr. 1995: 418). Al nivel del acto de enunciación, decir nos pone en la situación de hacer. Tercera característica. Las emisiones realizativas no pueden ser juzgadas como enunciados verdaderos o falsos sino a condición de considerar la correcta correspondencia entre lo que se dice y los hechos a los que conduce lo que se dice. Los enunciados performativos son emisiones cuya realización resulta ser afortunada; más bien, sobre ellos lo usual es que se plantee la cuestión de si son adecuados o exagerados (Austin, 1995: 429). 'Te advierto' o 'te aconsejo' sólo son verdaderos o falsos en el sentido en que se corresponden correctamente a las circunstancias en las que advertir o aconsejar son actos aceptables. Si relajamos nuestras ideas de verdad y falsedad, dice Austin, se puede ver que los enunciados, cuando son evaluados en relación con los hechos que le son concomitantes, se refieren a condiciones pragmáticas de realización de lo dicho. Cuarta característica. Aunque la taxonomía de las emisiones realizativas es bastante imperfecta y, por mucho, incompleta, se puede decir que existen formas estándares de los enunciados performativos vinculadas a una amplia

<sup>17</sup> Austin prueba que los verbos realizativos –por ejemplo, ordenar, suplicar, advertir, convencer, etc.– remiten directamente a los actos realizados mediante la enunciación de tales verbos –así, 'ordenar' se conecta con dar una orden, 'suplicar' con el acto de brindar un suplica, etc.– (1998: 175-178).

gama de verbos<sup>18</sup>. Expresiones como las órdenes, en general, se refieren a funciones performativas de determinación de actos y actitudes. La situación pragmática de una orden remite al modo de usar los imperativos. Hay numerosas variaciones de esa función –dependiendo del tono de voz, la cadencia, los gestos–, pero ante todo, es propio de las emisiones de realización de una orden la fuerza con la que compele la ejecución de una acción. Ocurre de manera similar con la emisión de veredictos, estimaciones y valoraciones. En otros contextos, la censura, la reprobación o el reproche son también manifestaciones de actos llevados a cabo con palabras que tienen una impresionante fuerza determinativa. ‘Te repruebo’ o ‘te censuro’ son actos de palabras que pueden ocasionar grandes modificaciones en los auditores. En contextos éticos, la reprobación puede producir exclusión. Decir, por ejemplo, ‘sospecho que X robó el dinero’ es radicalmente distinto a decir ‘juro solemnemente que X robó el dinero’. En principio, en las dos expresiones es notable una variación de la fuerza realizativa con la que se presenta el aspecto performativo, esto es, la sospecha respecto del juramento tiene menores implicaciones en la reprobación ética del acto de robar. Además, expresiones como esas –y otras similares como estimar, advertir, destituir, recomendar, abogar, aconsejar, censurar, etc.–, en situaciones jurídicas, conducen a actos veredictivos que consisten en determinar el curso de acción de actitudes y conductas. Estimar diciendo ‘advierto que’ alguien es un esquizofrénico y señalar diciendo ‘recomiendo que (sea tratado, hospitalizado, etc.)’, en condiciones suficientes para que tenga efecto lo dicho, puede ocasionar el encierro y la marginalización<sup>19</sup>. Hay que tener claro que los enunciados performativos responden a diferentes criterios de realización. Searle propone una serie de distinciones –que van desde las diferencias en el objeto o propósito del enunciado hasta las diferencias en el estilo de la enunciación– que no pueden dejarse de lado (cfr. 1995: 450-455). Y sin embargo, puede decirse que una de las características fundamentales de los enunciados performativos es que comportan una fuerza de determinación de la situación de los hablantes.

Ahora bien, después de un largo análisis de las emisiones realizativas –en el que aparecen temas como la definición de las condiciones necesarias para el uso adecuado de los enunciados, la caracterización de los actos insinceros e incumplimientos y la indistinción gradual de los realizativos respecto de los constatativos–, Austin introduce un elemento explicativo adicional de la función performativa de los enunciados. Es como si

---

<sup>18</sup> Esta idea tiene una implicación que no desarrollamos pero que es importante tener presente. En su forma original, dice Austin, la distinción entre enunciados verificables –con valor de verdad– y emisiones realizativas se debilita considerablemente –sino es que se derrumba. Tanto es así, insiste Austin, que no es fácil decir hasta dónde llega el límite del uso de los enunciados performativos. O sea “podemos sentir dudas en cuanto a cuán ampliamente se extienden nuestros realizativos” (1995: 426). Y más adelante, continua diciendo Austin, “necesitamos retroceder mucho para considerar todas las maneras y sentidos en que decir algo es hacer esto o aquello. Y una cosa sale a la luz cuando hacemos esto es que, además de la cuestión que ha sido muy estudiada en el pasado concerniente a lo que una determinada emisión *significa*, hay una cuestión ulterior distinta de ésta concerniente a cuál es la *fuerza*, por así llamarla, de la emisión” (1995: 430).

<sup>19</sup> Ducrot en *Decir y no-decir* considera que la forma de la realización de los enunciados realizativos imperativo reviste fuerza ilocutorias diversas –según la naturaleza de la acción llevada a cabo con palabras. Se trata de actos ilocutivos derivados de la diferencia en los usos de ordenar, permitir, aconsejar (cfr. 1982: 247). Esto representa, por lo menos, dos dificultades al lingüista: de un lado, complica la tarea de establecer las reglas pragmáticas del uso de los enunciados dados los matices y las significaciones intermedias que aplican al mecanismo de realizar lo dicho. Por ejemplo, ‘¿Puede usted abrir la puerta?’ es una expresión ambigua entre preguntar y ordenar. El reto que enfrenta el lingüista es ¿cómo determinar la regla que hace posible la comprensión exacta de esas dos posibles enunciaciones? De otro lado, y en consideración con el primer elemento problemático, la definición de los actos ilocutorios supone el reconocimiento de las condiciones de realización de lo dicho. O sea, el valor semántico de los enunciados performativos no sólo se define en la naturaleza del acto de habla utilizado, sino en el ámbito de su utilización. Más adelante nos ocupamos de tal problema.

Austin creyera que aún es muy vago el esclarecimiento de las expresiones realizativas en la fórmula 'decir algo es hacer algo'. Ha llegado, dice Austin, "el momento de afinar nuestra reflexión sobre las circunstancias que rodean el 'emitir una expresión'" (1998: 136). Para nosotros, en particular, ese desplazamiento en la problemática de lo performativo tiene implicaciones muy valiosas. En parte, la importancia de poner atención al hecho mismo de la enunciación es que en la atención del aspecto performativo de los enunciados aparece resaltado el acto locucionario asociado a las circunstancias del habla en que decir es también hacer. Dicho de otra manera, es fundamental problematizar la dependencia de lo performativo respecto de lo ilocucionario en las emisiones realizativas. En estricto rigor, los enunciados performativos se explican en la fuerza realizativa inmanente a los actos ilocutivos y no al revés (sin olvidar, por supuesto, el fondo pragmático de presuposiciones implícitas que representa las condiciones de uso que hace posible la realización efectiva de lo dicho). Si lo performativo remite al acto de hacer lo dicho es porque las enunciaciones comportan, en sí mismas, una singular fuerza de realización. O sea, los actos ilocucionarios suponen el acontecimiento de realización del enunciado considerado; en el ilocucionario el acto dicho está inscrito en la enunciación misma. El resultado de la dependencia de lo performativo de lo ilocutivo es que la fuerza realizativa de los enunciados proviene del particular acto locucionario en que se vincula el decir y el hacer.

Hagamos algunas precisiones. Los actos de habla ilocutivos y perlocutivos prueban que el hecho mismo de la enunciación comporta una fuerza de realización. En un caso –acto ilocutivo– esa fuerza remite a la ejecución de lo dicho; en el otro –acto perlocutivo– a las consecuencias que tiene lo que se dice. Inmanencia de la fuerza realizativa de los enunciados: el ilocutorio es un acto que está inscrito en las oraciones realizadas en el enunciado, es decir, es un acto que implica la enunciación de una emisión realizativa que le estaría reservada. Aunque no necesariamente, los perlocutivos suponen algo así: su significación depende en gran medida de la realización de lo que se dice<sup>20</sup>. Hemos resuelto por la vía del análisis de Austin porque deja constantemente presente que las expresiones, más allá del sentido y la referencia, presuponen una dimensión realizativa. Una de las consecuencias de entender los enunciados en clave pragmática –Austin lo muestra bien– es que el fenómeno de la enunciación remite a la situación específica en la que usar palabras es hacer 'cosas' con ellas. Enunciar, describir, prometer, etc., *no son sólo nombres; son actos de palabra*. En palabras de Ducrot, lo que prueban los actos de habla ilocucionarios y perlocucionarios –cuando están bien definidos– es que "hay elementos de la lengua que parecen tener una relación privilegiada con formas bien determinadas de acción" (Ducrot, 1982: 65). La performatividad indica que el lenguaje no sólo tiene que ver con el plano semántico de las significaciones, sino con el *plano pragmático de las prácticas en las que el discurso produce los efectos que nombra*. Los enunciados *son acciones* que pueden interferir en la situación de los sujetos hasta el punto en que determinan sus conductas, incluso sus pasiones: una orden puede incitar o paralizar. Un enunciado como 'confesar' –dependiendo de la época– es un imperativo moral que codifica desde el uso del tiempo hasta los pensamientos y el uso de la energía sexual (cfr. Foucault, 1999: 175). "Y lo mismo puede decirse de 'te amo', que no tiene ni sentido ni sujeto, ni destinatario, al margen de las circunstancias que no se contentan con hacerlo creíble, sino que lo convierten en un verdadero agenciamiento, un marcador de poder" (Deleuze-Guattari, 1994: 87).

De otro lado, el valor ilocutorio de las emisiones y el aspecto performativo de los enunciados deja ver una dimensión de apreciación del lenguaje relacionada con hechos, sucesos y situaciones que sirven de condición para la realización de lo dicho. Basados en

---

<sup>20</sup> La distinción fundamental entre los ilocutivos y los perlocutivos es que la relación decir/hacer es, en el primer caso, propiamente lingüística, mientras que en el segundo, sólo lo es accidentalmente (cfr. Ducrot, 1982: 246-247).

el fondo de presuposiciones implícitas y en las condiciones de uso de las expresiones realizativas, se puede intuir que la investigación sobre la función performativa del lenguaje debe ser conducida al ámbito de la actividad del habla. En síntesis, el carácter operativo de los enunciados se define en los efectos performativos inmanentes a los actos de habla en la esfera de las regulaciones extralingüísticas. Sólo que no basta con considerar tales regulaciones en el marco de las presiones interindividuales; antes bien, deben ser analizados en el campo estratégico de las relaciones sociales<sup>21</sup>.

Eso pone en juego la idea de una reformulación de la hipótesis realizativa (Austin-Ducrot) con el objetivo de avanzar en la pregunta iniciada por los lingüistas acerca de dónde viene la autoridad del discurso necesaria para hacer realidad lo que se dice. Para muchos, la intuición de Austin es interesante, pero muy difícil de caracterizar teóricamente (cfr. Rabossi, 1999). Pese a ello, la articulación de la noción de performatividad al concepto de enunciado sirve para seguir confiando en que es posible resolver problemas asociados al uso del lenguaje en un nivel que ya no le pertenece –exclusivamente– a la lingüística ni a la filosofía del lenguaje. Es por esa razón que retomamos el dilema de las condiciones de uso, pero en una dirección específica, esto es, nos preguntamos ¿cómo dar cuenta de la efectividad pragmática de las enunciaciones? ¿Cómo explicar el alcance social que tienen los actos de habla? Es cierto que hay una gran diferencia –pero también mutua interpelación<sup>22</sup>– entre el mero hecho de decir, el fenómeno de realizar una acción mediante palabras y producir secuelas a través de un cierto modo de la enunciación. Es decir, los actos locutivos e ilocutivos no son iguales a los actos perlocutivos (y viceversa). Austin se encarga de la empresa de catalogar los actos de habla, con sus diversos matices, en su dimensión realizativa. Es una tarea de ‘hormiga’ la de definir y distinguir entre los judicativos, los ejercitativos, los compromisorios, los comportativos, los expositivos, etc. (1998: 200-205). Seguramente, la taxonomía de los actos de habla es muy extensa y, por ello, la tarea analítica de inventariar cada uno resulta difícil. Sabemos que la lista de los actos de habla y de las distintas realizaciones que con ellos se llevan a cabo es, por mucho, compleja<sup>23</sup>. Sin embargo, la cuestión de los actos de habla puede ser retomada en una dirección que aproveche el descubrimiento fundamental de Austin asociado a las condiciones de uso que intervienen en la eficacia realizativa propia de las palabras. Hay que tomar en serio la idea de que los enunciados, vistos desde la perspectiva de la enunciación, comprometen la situación de uso de las emisiones. En ese sentido, creemos que los actos de habla ilocucionarios y los perlocutivos dan muestra de dos aspectos. El primero ya ha sido suficientemente matizado: se trata de actos de habla que comportan una fuerza inmanente de realización de lo dicho. El segundo sólo se ha indicado sutilmente: la terminología de las ilocuciones y las perlocuciones hace referencia a la fuerza de realización de lo dicho en cuanto gravitan sobre las circunstancias de la ocasión en que las expresiones son emitidas.

---

<sup>21</sup> Como dice Ducrot, “si un amigo viene a verme en el justo momento en el que le escribo pidiéndole que venga, puedo, mostrándole mi carta, resumirle el contenido: ‘Ves, te pido que vengas’. Resulta evidente que esta enunciación no es, en absoluto, una petición. Obtenemos una conclusión análoga al reflexionar sobre la posibilidad de emplear, en broma, las fórmulas más ilocutoriamente marcadas, y quitarles su fuerza por el simple hecho de que su empleo no es ‘serio’: afortunadamente, es lícito decir ‘yo te prometo...’ o ‘yo te apuesto...’ sin creer o sin hacer creer que ha habido realmente [*mejor, sólo por el hecho mismo de la enunciación*] una promesa o una apuesta” (1982: 66).

<sup>22</sup> En las conferencias IX y X, Austin se toma la tarea de caracterizar las conexiones entre los ilocutivos y los performativos en la definición del sentido de los términos ‘consecuencias’ y ‘efectos’ de los enunciados (cfr. 1998: 153-178).

<sup>23</sup> Searle ha impugnado algunas de las clasificaciones de Austin tratando de corregir y completar su lista (cfr. 1995).

### 3. El carácter social del lenguaje.

Volvamos por un instante sobre lo que acabamos de decir. Respecto de los actos de habla, estamos ante un problema que excede los límites de las cuestiones asociadas a la semántica de la oración y el enunciado<sup>24</sup>: el poder de las palabras es un tema que compromete las circunstancias del ejercicio intesubjetivo del habla. Otra manera de decirlo es que la propiedad realizativa de las enunciaciones remite a una especie de 'legislación social', presente en el fondo de presuposiciones con el que los locutores, destinatarios y auditores cuentan a la hora de hablar. Es el magistrado quien puede llevar cabo el acto de abrir la sesión porque son sus palabras las que intervienen en el *hecho mismo de abrir la sesión*. Sólo un elemento sobreentendido adicional viene a intercalarse entre sus actos de habla y el hecho de la apertura de la reunión: los auditores y los destinatarios –aquellos *ante* los que se habla y aquellos *a* los que se habla– presuponen la aceptación generalizada de la autoridad del magistrado. De manera similar, es el juez quien tiene el derecho de emitir la sentencia y es el sentenciado quien tiene el deber de escucharla. Entre los dos –juez y culpable– se presupone la situación de los segmentos sociales en los que cada uno permanece respecto del otro. Es sólo el maestro quien puede ordenar y sólo los niños quienes deben obedecer. Sin más preámbulos, nos referimos a un hecho que los ejemplos dejan ver: si bien es cierto que los actos de habla, por una propiedad intrínsecamente lingüística, giran en torno a los hechos producidos en la efectuación de los enunciados, también es cierto que existe una cierta cantidad de presupuestos externos a la enunciación misma que garantizan la feliz ejecución de lo dicho. Se trata de la articulación de dos componentes en la significación de los enunciados: de un lado, del componente lingüístico performativo asociado a la fuerza intrínseca de las emisiones; de otro, de las condiciones de posibilidad –que Ducrot llama componente retórico– de la realización de lo dicho<sup>25</sup>. La intuición de Austin –también presente en las reflexiones de Ducrot– acerca de las emisiones realizativas y sus condiciones de felicidad es muy importante porque abre el paso no sólo al análisis de los actos de habla, sino también al carácter social del lenguaje o como él lo llamaría, el carácter consensuado de las condiciones del habla.

Creemos, en particular, que una de las consecuencias más importantes del reconocimiento del campo pragmático de las condiciones que hacen posible la adecuada realización de lo dicho es la imposibilidad de mantener la idea de significado en el marco de la referencialidad y de la utilización individual de las palabras. Esta es la observación que al respecto nos orienta a esa conclusión: al poner en escena las condiciones de uso pragmático y la performatividad tratamos de mostrar la necesidad de admitir que los enunciados poseen una significación relativamente vaga, poco determinada, capaz de

<sup>24</sup> Hacemos, implícitamente, uso de la distinción entre oración (a veces se dice 'frase') y enunciado: sin entrar en detalles, se puede decir que la frase es la entidad abstracta gramatical o el material lingüístico objeto del habla. Más exactamente, es la combinación de signos que se intenta poner de manifiesto a través de una serie de sonidos y letras. Se trata de una *sentence-type*. El enunciado es una realización particular de la oración; la aparición de una oración en forma de secuencia sonora o gráfica determinada, localizada en un punto determinado del espacio y el tiempo. Es una *sentence-token* (cfr. Ducrot, 1986: 178-186).

<sup>25</sup> Para una semántica lingüística, dice Ducrot, habría que considerar un enunciado A de la lengua (natural) X emitido en las circunstancias Y en lo que compete al componente lingüístico (asociado a la determinación de las significaciones a nivel lingüístico) y al componente retórico (vinculado a la descripción de la situación de la enunciación). Lo que quiere decir para la descripción semántica de un enunciado X habría que tener en cuenta su significación y sentido con dependencia de X en el marco Y. El esquema es: la descripción semántica es igual al componente lingüístico de los enunciados (significación) más el componente retórico (sentido) en el dominio de la situación del habla. Si se quiere, la tesis fuerte de Ducrot es que la significación de un enunciado sólo puede caracterizarse en los componentes lingüístico y retórico dado un cierto dominio de las circunstancias de la realización de la lengua en cuestión (1986: 18; 61-62).

recibir en el uso heterogéneas especificaciones –situación, diría Ducrot, que en el lenguaje ordinario es casi la regla general (cfr. 1986: 56). De otra manera lo hemos insinuando constantemente: las emisiones realizativas conducen al valor performativo de los actos de habla, pero también a las condiciones *sui-referenciales* e intersubjetivas del habla. La realización efectiva de lo dicho encaja en una amplia gama de presuposiciones externas y compartidas entre los hablantes que son parte importante en la significación de los enunciados. En una de sus páginas más bellas, Ducrot dice que “lo presupuesto es lo que se presenta como si fuera común a los personajes del diálogo, el objeto de una complicidad fundamental que liga entre sí a los participantes del acto de comunicación” (1986: 23). Lo presupuesto es una pertenencia mutua del ‘yo’ que habla y del ‘tu’ que escucha; más bien, es un dominio del ‘nosotros’ propio del universo de presuposiciones del discurso. El valor ejemplar de la investigación del campo de la presuposición es que remite casi directamente al lugar en que se expresa una multiplicidad.

Pero ¿qué significa decir que la enunciación vehiculiza diversas voces? ¿Cómo definir el *status colectivo de las presuposiciones* que hacen posible hablar y entendernos con los demás? En nuestro recorrido se ha jugado con una cierta concepción del enunciado y la enunciación que debe ser precisada –en beneficio de la caracterización de las circunstancias sociales del habla. Para impugnar la unicidad del sujeto hablante hay que incluir un matiz en lo que se entiende por sentido y por significación en el marco de la filosofía del lenguaje. Ducrot asigna a la idea de significación la cuestión de caracterizar semánticamente las oraciones o frases, mientras que a la idea de sentido, asigna el elemento *sui-referencial* del enunciado que aparece plegado constantemente en la enunciación (1986: 184). En el fondo, la distancia entre el dominio de las significaciones a nivel semántico y el dominio de la pragmática de las enunciaciones viene de la diferencia entre explicar que tal o cual enunciado sea susceptible de ser expresado con indicación intencional de ciertos atributos del referente y explicar que tal o cual enunciado sea entendido a propósito de su ocurrencia precisa<sup>26</sup>. Es la pragmática de las enunciaciones la que da cuenta de las significaciones incrustadas en los actos de habla que no se corresponden expresamente con las emisiones al nivel de las indicaciones contenidas en el significado de los enunciados cuando son emitidos (designación intencional del referente). A la intención y el referente se *suma*, en el sentido, la situación de discurso<sup>27</sup>. Y es precisamente esa concepción del sentido la que asienta la problematización de la polifonía como un fenómeno que excede la subjetividad del sujeto hablante. Hemos hecho un esfuerzo constante por mostrar que lo que el sujeto hablante comunica y el sentido con el que lo intenta hacer es intervenido por elementos *sui-referenciales* presupuestos colectivamente en el habla. Así por ejemplo, la función de ‘Por la presente’ se cualifica en una parte integrante del enunciado que no está dada expresamente en él ni proviene de lo que se quiere hacer entender con él. La indicación contenida en la expresión es de índole pragmática: es en ocasiones de elegancia y gentileza que ‘Por la presente’ tiene un sentido particular que la hace muy precisa y que la diferencia, por ejemplo, de ‘Querido señor’, ‘Estimado amigo’, ‘Amada mía’, etc. Dicho de otro modo, las enunciaciones coexisten en un espacio común en el que los interlocutores de un discurso apoyan el potencial de significación de sus eventuales enunciados. *La enunciación conlleva a actos públicos, abiertos que se denuncian inmediatamente sociales por el hecho mismo de aparecer sujetos a condiciones de realización pragmáticas.*

¿Qué significa esto? De entrada, que la enunciación entraña el carácter colectivo de las huellas del campo de las presuposiciones en el habla. El discurso indirecto libre es

---

<sup>26</sup> La pragmática de las enunciaciones es la que permite entender, por ejemplo, “que un enunciado del tipo ‘il faut beau’ [‘hace buen tiempo’] no pueda tener el sentido de que hace buen tiempo en algún lugar indeterminado del mundo, sino que siempre significa que hace buen tiempo en Grenoble, o en París, o en Waterloo, etc.” (1986: 185).

<sup>27</sup> Para Ducrot, una descripción de la situación del discurso es una descripción del sentido (1986: 193).

el mejor caso para ilustrar el modo en que lo no-dicho emerge en la enunciación. Puede parecer extraña la sugerencia por introducir la idea de que no es lo que quiere decir alguien lo que aparece cuando efectivamente lo dice al hablar; incluso, contraintuitiva porque se tiende a suponer fuertemente la coincidencia entre la voluntad de hablar y aquello que se transmite con palabras. Pero no es esa coincidencia lo que se intenta rebatir. Más bien es el hecho fundamental de *que la enunciación se cualifica sin restricción a la fuente y destinación de los enunciados*. Siempre es posible considerar una subjetividad primera a los actos de hablar. Sólo que tal consideración tiende a ser demasiado limitada por no tener en cuenta que el sentido de los enunciados nace en un lugar que no es exclusivo de la relación de designación entre las palabras y las cosas. Al poner la semántica en clave pragmática, la fuente responsable del sentido de los enunciados ya no puede ser más que un espacio enunciativo heterogéneo que se singulariza en la emisión particular de tal o cual persona. El individuo empírico, ese que gesticula para hacer ruidos, es un *embragador* entre la realidad lingüística y la realidad pragmática de los enunciados. Cuando alguien habla, actualiza las constantes lingüísticas que componen toda lengua y, simultáneamente, las presuposiciones compartidas que componen un espacio de condiciones comunes de enunciación. Desde esa perspectiva, el monólogo no es ni siquiera el lugar privilegiado del sujeto único productor de enunciados. Ocurre muchas veces en la literatura, dice Ducrot, una doble enunciación cuando se presentan ecos de otras voces en la primera persona del 'yo' que escribe o el eclipsamiento del portavoz ante la persona a la que se hace hablar (1986: 202-203). Sucede también en muchas conversaciones íntimas y cotidianas: el desdoblamiento en la enunciación que permite que se haga a la voz de otro y se emplee, en el mismo momento en que se habla, la voz de otro portavoz<sup>28</sup>. En igual proporción, hacemos uso constantemente del discurso indirecto bajo la forma de una versión ampliada, intervenida, que se da del discurso (del todo o una parte) de otro. Cabe señalar que este tipo de proceso permite mayor libertad de cita, dado que es su principio natural el de ser un discurso relatado. Podríamos decir que se trata de una síntesis, una expansión, una modificación de palabras con respecto a lo dicho posible, siempre y cuando se atienda al propósito del discurso citado<sup>29</sup>. Y en otra modalidad de discurso referido, pero indirecto y libre, la complejidad dialógica de la enunciación surge en la medida en que se introduce un discurso en el que aparecen voces amalgamadas que presuponen la disolución del sujeto de consciencia. "En *Busca del tiempo perdido* el narrador ofrece una visión de los acontecimientos que cuenta que no puede ser ni la suya en el momento en que cuenta la historia ni la del individuo designado por yo, es decir, el ser que él era en el momento en que vivía la historia: la visión referida por el narrador resulta ser a veces la de Swann o la de Charlus" (Ducrot, 1986: 213).

Hasta ahora hemos hablado de la posibilidad de encontrar diversas voces en un discurso, de la heterogeneidad de las significaciones observable en la inserción de la situación de la enunciación en el enunciado. Pero para determinar el carácter social del lenguaje hay que proceder por una ampliación del análisis de los fenómenos discursivos que manifiestan la pluralidad de voces en el habla (polifonía) a la vida de los signos en el seno de la realidad social. La observación que apoya esa posibilidad es que las marcas de

---

<sup>28</sup> Se usa corrientemente, para caracterizar tal disjunción, las comillas o el guión –que indican la frontera de las enunciaciones simultáneas. Por ejemplo: María me dijo ayer: 'estoy muy contenta, mañana empiezo a impartir clases en el Centro de ahí al lado'. (cfr. Negrori y Colado, 2001: 164).

<sup>29</sup> "Es interesante señalar que el locutor del discurso que cita se ve reflejado en el propio discurso del locutor citado, pues transmite una imagen de sí mismo a través del léxico empleado, del propósito seleccionado, del modo en que se cita, de la posición ideológica que vehiculiza, etc. Un ejemplo claro lo podemos observar a diario en la prensa cotidiana. Según se presente en uno u otro periódico una noticia, tendrá una orientación diferente desde potenciar la imagen de un político, hasta negativizarla" (Negrori y Colado, 2001: 166)

la multitud en el lenguaje no sólo se presentan solamente en el empleo de las modalidades de discurso, sino que también se encuentran en otros mecanismos enunciativos que se desencadenan como un saber compartido referido a las presuposiciones y reglas pragmáticas aglutinadas en el marco de la configuración social de los hablantes. La problematización de estos rasgos del lugar de las enunciaciones tiene mayor alcance porque permite ahondar en la reflexión sobre el papel de las instancias implicadas en las emisiones y, por extensión, a la revisión de la manera en que la realización de los enunciados ya no puede especificarse sin alusión al entramado que integran los individuos cuando hablan<sup>30</sup>.

Los estudios de Labov comprueban esa idea; o mejor, la hipótesis teórica del carácter social de los presupuestos implícitos encuentra asiento empírico en la comprobación sociolingüística de los circuitos de interacción entre el lenguaje y la sociedad. Aún siendo antiguo, el estudio sociolingüístico de Labov es importante porque muestra, de un lado, de la determinación del modo en que las variables lingüísticas reflejan estratificaciones sociales; de otro, de la manera en que ciertos fenómenos sociales sirven de indicadores para el análisis sistemático del uso de las palabras. De manera muy simple, la investigación de Labov se caracteriza por el uso del paradigma cuantitativo del enfoque del análisis del lenguaje en su contexto social (1983: 235). Así, Labov asume que el lenguaje como objeto de estudio sobre la base de enunciados producidos que pueden ser recopilados en términos de datos estadísticos nacido de variables lingüísticas correlacionando tales datos con variables externas –obtenidas de muestras de hablantes socioeconómicamente representativas. En concreto, Labov se dedica a la relación entre el habla y la estratificación general de la sociedad americana (clase, raza, empleo). Así, en el marco de los grandes almacenes de New York, Labov muestra cómo la diversa utilización de la variable fonológica ‘r’ indica, en el plano de la situación de habla propia de las personas que atienden el público y los compradores, la cualificación del sentido (cfr. 1983: 77). El enclave constitutivo de tal utilización de la variable se nota, dice Labov, en el modo en que se enuncian las posiciones de clase superior, intermedia e inferior de acuerdo al uso casual o enfático de la designación a las plantas del almacén. Así, ‘fourth floor’ es un enunciado frecuente en la situación en la que un cliente quiere mercancías de prestigio. En tono enfático, el jefe de sección acentúa la enunciación de ‘fourth floor’ dependiendo del acento del comprador (en el caso de ser extranjero o de tener apariencia de persona adinerada), la edad, la raza, etc. (Labov, 1983: 83-85). La pregunta de Labov es ¿qué es lo que hace que la emisión de ‘fourth floor’ cambie bajo la forma de ‘fourth floor’? Los dos tipos de emisión, desde el punto de vista de su realidad lingüística, son iguales, pero que le venga al jefe de sección a los labios el enunciado ‘fourth floor’ cuando el comprador es un adinerado extranjero –por ejemplo– evidentemente implica otra actuación del habla.

Es bella y simple la demostración de Labov: la realización de la enunciación de ‘fourth floor’ en tono casual o de ‘fourth floor’ en tono enfático, depende de las presuposiciones implícitas ancladas a la situación extralingüística de los empleados de los almacenes y de los compradores. En resumen, la investigación de Labov indica que existe una fuerte correlación entre el uso que los hablantes hacen de las variantes fonológicas que implican prestigio y el prestigio que trae consigo la pertenencia a ciertos estratos sociales. Estamos tratando de decir, con recurso al estudio de Labov, que la estratificación de los hablantes en clases *cualifica implícitamente* las actuaciones del habla de los individuos presentes en los almacenes al punto en que interviene, en la modulación de su voz (al hacer el acento en la pronunciación de ‘r’) y a través del sentido con el que se

---

<sup>30</sup> En un gesto que tiene en cuenta el aporte de Ducrot y en el que se trata de aprovechar sus descubrimientos, la ampliación del concepto de polifonía de la enunciación nos permite dar cuenta de la competencia lingüística del uso de las palabras con referencia al espacio privilegiado de resonancia del sistema social en la eficacia con la que los individuos hablan.



dirigen a sus interlocutores-compradores (cfr. 1983: 84-100). Al considerar que una cierta cantidad de personas adoptan una cierta actitud respecto de la determinada variable fonológica 'r', se diría en clave sociolingüística, se nota que el comportamiento del habla se produce en marcadores sociales que revelan la situación de la estratificación de las relaciones internas de los individuos. En efecto, la tesis básica de Labov es que la relación entre la lengua y la estratificación social se sitúa en la situación de acuerdo interno entre los individuos, sus actuaciones de habla y la clase social. Más aún, Labov insiste en que no hay una separación radical del dominio del lenguaje y el de la interacción social (1983: 241).

En nuestra opinión, la importancia de la formulación de la mutua interpelación entre la realización del habla y el comportamiento social está en la indicación de Labov de que las diferencias de grupos pasan por el uso diferenciado de las palabras. Así, la pronunciación de la variable fonológica 'r' puede ser asumida como un *marcador social* porque deja ver la situación implícita de los hablantes a la hora de producir enunciados. La 'r' es, pues, una marca de pertenencia al lugar de la comunidad desde la que se habla. En cierto sentido, lo que llamamos el campo de presuposiciones alude indirectamente a esa hipótesis sociolingüística, esto es, a la idea según la cual el sistema de pautas lingüísticas (y sus cambios) sólo puede ser medido acudiendo al tramo que lleva de la conducta de una lengua al campo social como instancia última donde debe ser problematizada y comprendida. La hipótesis sociolingüística es una manera de poner en escena lo que ya había sido dicho de otro modo aquí. La actividad del habla compromete unas condiciones de posibilidad que remiten, excediendo al sujeto empírico, al dominio común que garantiza la correcta realización de las enunciaciones<sup>31</sup>.

Continuando con la manera en que hemos venido hablando, la relación entre actos y enunciados –o lo que se hace al hablar– se explica en las propiedades sui-referenciales de las emisiones y en el campo de presuposiciones común a los interlocutores –que hace las veces de condiciones extralingüísticas para la realización satisfactoria de lo dicho. Lo que la sociolingüística considera como el contexto social de la lengua puede ser matizado acudiendo a la pragmática: cada vez que un locutor hace uso de las palabras para comunicarse –entre otras actividades– se emplaza en un espacio de significaciones colectivas comprendidas como fondo de presuposiciones implícitas que se insertan en la enunciación (en tanto que condiciones de realización del discurso). Se ha señalado que el concepto ampliado de polifonía de la enunciación sirve para determinar tal hecho, esto es, sirve para explicar el fenómeno de actualización del discurso colectivo que se adhiere a los enunciados bajo la forma de indirecta y sutil de las presuposiciones implícitas. El discurso indirecto libre es implícitamente social porque las marcas de los presupuestos están orientadas a la determinación de las enunciaciones en un lugar que no es el del sujeto y su voluntad. Siempre se puede decir que el sujeto dice lo que quiere; pero otra cosa es que sus actos de habla sean efectivas y correctas realizaciones del lenguaje. En ese sentido, no hemos hecho más que insistir en que los enunciados y las emisiones presentan la cualidad de estar abiertos a la heterogeneidad de las posibilidades enunciativas presentes en cada rincón de las funciones de los actos de habla y de aquello que los garantiza. Podemos hablar para dar una orden o para decirle a alguien cuánto se le ama; también se puede hacer uso de las palabras para prometer o condenar, etc. Cada uno de esos actos está determinado por la fuerza performativa que le es inmanente al habla. Pero también es en relación con una cierta dinámica colectiva del habla que los actos de decir palabras tienen lugar. La variación del enunciado 'fourth floor' en 'fourth

---

<sup>31</sup> Esta correlación se ha visto corroborada por otros estudios más recientes. Guy menciona el análisis de las variaciones lingüísticas en el marco de las relaciones sociales en Australia y Norwich (realizadas en la década de los noventa). Inspirados en la formulación de Labov, estos análisis, dice Guy, contribuyen a aclarar la naturaleza de las relaciones de clase y su vínculo con el modo en que el habla se realiza en núcleos sociales específicos (1992: 64).

floor', por sutil que pueda ser, conduce al hecho de que la palabra humana acontecida no es neutra; es un producto social porque se llena de entonaciones en un sistema de intertextualidad que se define en los planos de la performatividad y la polifonía. Es más, como diría Bakhtine, todo hablante es de por sí un contestatario, en mayor o menor medida: él no es el primer hablante –quien interrumpe por primera vez el silencio del universo– y que tan sólo presupone la existencia del sistema de la lengua que utiliza; antes que eso, es un personaje que cuenta con la presencia de ciertos enunciados anteriores, suyos y ajenos, con los cuales su enunciado determinado establece toda suerte de relaciones en la medida en que se apoya en ellos, polemiza con ellos, o simplemente los supone conocidos por su oyente<sup>32</sup>. Dell Hymes lo dice muy bien: la lingüística socialmente conformada es el umbral al que nos enfrentamos cuando se asume el lenguaje desde el punto de vista de su realización efectiva. Sus palabras exactas son:

La sociolingüística representa el reto esencial en cuyo umbral nos encontramos; expresa la idea de que la función social conforma la manera en que se presentan los *rasgos lingüísticos en la vida real*; el punto de partida obligado es identificar las funciones sociales y descubrir cómo se seleccionan y se agrupan los rasgos lingüísticos para desempeñarlas... comparte un interés por el realismo y la validez sociales... Una lingüística socialmente conformada se preocupa por el significado social, y *no sólo por el referencial*, así como por el lenguaje como parte de la conducta comunicativa y de la acción social (1974: 196. El subrayado es mío).

Esa es una manera de especificar lo que ya había sido dicho de otro modo. El carácter social del lenguaje sólo se alcanza a vislumbrar cuando se entiende que, al margen de las reglas gramaticales (que dan cuenta de los principios de uso de los sonidos, las letras, las palabras, las oraciones, al interior de los enunciados y el discurso), éste tiene la capacidad de reflejar la interindividualidad real de los hablantes en forma de incorporación de significados sociales –introducidos por la virtud de la polivocidad de la enunciación– en el habla. El autor de una emisión no es indiferente respecto de ese hecho. No se habla nunca, ni siquiera para uno mismo, con la adjudicación personal, individual de sentido. El lenguaje responde a mecanismos de presuposición –formales y pragmáticos– que no son más que el conjunto de significaciones colectivas inmanentes a toda emisión. Es por eso que decir ‘límpiame los pies’ no lleva a la conclusión de que alguien debe quitarse los zapatos y frotar sus pies contra el felpudo (lo que sería muy extraño); igualmente, por la misma razón es que la expresión ‘lo condeno’ tiene tanta fuerza realizativa y que la simple locución ‘¡alto!’, cuando la dice un oficial, un jerarca o, simplemente, alguien de rango superior, etc., puede producir los efectos que produce (o sea, que alguien, de manera usual, se detenga). Aún en marcos más amplios de interacción lingüística se nota: la sociolingüística no hace más que reforzar la actitud de

---

<sup>32</sup> Negroni y Colado hacen un excelente estudio del problema de la novela en las reflexiones de Bakhtine. Su tesis es que para Bakhtine “la novela es el discurso plurilingüe por excelencia, hasta el punto en que cabe hablar de género doblemente dialogizado: tiene el dialogismo propio del discurso cotidiano (discurso para el otro, tomando voces y ecos de otros), como género secundario (mimetismo) que presupone un género primario. En la novela, convergen voces subversivas, diversidad humana, voces de la plaza, del mercado, del carnaval, del héroe. Resulta de un tiempo subjetivo, mágico, donde se agolpan las tensiones sociales y las voces discrepantes que la novela recoge y no puede acallar. Las voces de pícaros, bufones y tontos enmascaran voces críticas para revelar y transmitir verdades sociales. Con ello se lleva a cabo una descomposición de la novela en microuniversos, donde la risa y la alegoría están a menudo presentes.” (2001: 159) Está es una paráfrasis de la propuesta de Bakhtine y Voloshinov –período de 1926 1930– y puede consultarse en Todorov, Tz (1981). *Bakhtine, le principe dialogique*, seguido de *Écrits du cercle de Bakhtine*. París: Seuil.

atender al fenómeno de la polifonía por ser enfática en demostrar la mutua correspondencia del campo social y el lenguaje. Despersonalizar el significado de las palabras: las presuposiciones implícitas presentan la indefinida variedad de las significaciones en el habla y de los procedimientos de acuerdo a los cuales pueden ser establecidas. Esta es la clave para escapar a la idea según la cual es una cierta experiencia particular y privada del hablante (y el oyente) la que daría significado y sentido a una expresión. En ningún caso el lenguaje podrá ser en sí mismo privado. No existen lenguas usadas por una sola persona. Antes que eso, usar el lenguaje es participar de una actividad gobernada por reglas pragmáticas que son comunes<sup>33</sup>. De manera que lo fundamental de la perspectiva pragmática de la semántica es que da como resultado la posibilidad de subrayar el carácter social del lenguaje por el modo en que hace ver los enunciados, esto es, como realizaciones efectivas que responden a presuposiciones implícitas (que, diría Searle, pueden ser traducidas en reglas de producción de enunciados) de carácter colectivo. El lenguaje expresa un doble aspecto en su sistema semántico –y la pragmática no hace más que ponerlo en juego: se trata de un medio de transmisión de información; y no menos importante, se trata de un medio de acción sobre los seres. En el sentido más concreto, eso significa que aparte de tener en cuenta el lenguaje desde el punto de vista de sus unidades básicas, se debe reconocer el hecho igualmente básico de que las personas se hablan las unas a las otras y que cada vez que lo hacen, actúan. El lenguaje no sólo consiste en oraciones y proposiciones; es adicionalmente una forma de comportamiento colectivo que está mediada por la dinámica de actuaciones de habla significativas que perviven en contextos interpersonales de uno u otro tipo. Sin adornos, nuestro esfuerzo está centrado en mostrar que el lenguaje funciona a través de actos cotidianos de significación que se basan en las presuposiciones nacidas en las posiciones que ocupan y los papeles que tienen los hablantes y que otorgan valores a lo que dicen.

Del recorrido que hemos hecho, incluso se puede decir que las variaciones semánticas expresan la diversidad de presuposiciones ancladas a las segmentaciones sociales y sus diferencias. La secretaria de la oficina no llega en la mañana a decirle al jefe de sección: ‘¡oiga, usted!, redacte lo siguiente!’. Una madre le dice a su hijo: ‘tu verás lo que haces’. Y el hijo sabe que eso no es cierto (que su madre insinúa indirectamente que de no hacer lo que ella dice, con seguridad habrá problemas). Otro ejemplo. Nadie sensatamente puede hoy mencionar la palabra ‘negro’ con designación hacia una persona sin pasar por un idiota; y no por la significación literal de la palabra ‘negro’, sino por el tipo de adjudicación a sujeciones sociales que trae consigo implícitamente la expresión (cfr. van Dijk: 2003). Una conmutación en el registro implícito del lugar de la estructura social desde donde se enuncia puede provocar una conmutación en el sentido con el que una expresión es emitida. Lo que significa, en el fondo, que las variables lingüísticas, presentes en la utilización específica de los enunciados (estilos del habla), están involucradas en la diferenciación social de los hablantes. La sociolingüística comprueba constatemente esa idea, es decir, con insistencia se muestra en las investigaciones sobre el vínculo del lenguaje y con el campo social que por medio del habla las individuos agencia, realizan, diferencias y jerarquías sociales. Cambios en los rasgos de las variaciones fonológicas, gramaticales y de elecciones léxicas dan prueba de tal agenciamiento de las segmentaciones sociales que operan a través del lenguaje. Como dice Gregory Guy, no hay sino que tomarse en serio la simple observación de que las

---

<sup>33</sup> Con la debida prudencia, puede decirse que Wittgenstein, del paso del realismo ontológico y del logicismo del *Tractatus* a su decidido materialismo, nos daría la razón al decir que el habla no es un proceso independiente del actuar bajo circunstancias reales en las que se forman significados. Desde esa perspectiva, dice Rossi Landi, “diría que Wittgenstein es más un discípulo de Feuerbach que de Marx: descendió del cielo de las estructuras inmóviles descritas en la *Tractatus* a la tierra de los comportamientos significativos siempre cambiantes” (1968: 109).

personas no hablan igual por razones que viene del lugar que ocupan en el mundo: “los banqueros no hablan de la misma manera que los conductores de buses públicos, ni el habla de los catedráticos de universidad suena igual que la de los fontaneros” (1992: 57). La realización del habla reconocida en conexión con la organización general de los individuos es uno de los problemas fundamentales que debe enfrentar la lingüística y la teoría social. El asunto es que la existencia de variaciones en el uso de la lengua remite, casi obligatoriamente, a la dimensión de los hechos que provocan esas variaciones. En otros términos, la importancia de tener en cuenta los enunciados en el marco de la enunciación (actuación del habla) y las condiciones en que ella se produce (situación del habla) es que permite comprender el lenguaje en su dimensión social. En realidad, no se llega a entender la naturaleza social del lenguaje sino se que examinan las cuestiones que son objeto de la pragmática, esto es, los aspectos pragmáticos que cualifican semánticamente los enunciados y que son propios de un fondo de significaciones colectivas que remiten al Afuera del sistema formal de una lengua.

#### 4. Condiciones sociopolíticas de la enunciación.

La interacción de los individuos por medio del lenguaje opera en la realización de la lengua como hechos del habla. Es ciertamente innegable que en algunas investigaciones de la lingüística se asume como hilo conductor el postulado teórico que consiste en tratar al lenguaje como entidad mental (y, en consecuencia, tienen la intención de presentar las pruebas que soportan tal realidad psicológica)<sup>34</sup>. Parece obvio, pero creemos que la sociolingüística muestra, justamente, que el lenguaje resulta ser algo más que un fenómeno mental. Incluso, podría decirse que la ‘faceta psicológica’ del lenguaje es secundaria en relación con la función que tiene en las relaciones interindividuales de los sujetos hablantes. Como consecuencia, dice Lavandera, “un buen número de lingüistas ha optado por escoger un sendero propio y se han esforzado en elaborar una concepción alternativa [*al análisis psicológico*] del lenguaje, dentro de la cual se atribuye extrema importancia a su función social” (1992: 15).

La problematización del enfoque de la sociolingüística tiene efectos importantes para el análisis pragmático que hemos emprendido. Creemos que los enunciados, por su carácter colectivo, conciernen a la especificidad de las múltiples ocurrencias –actos enunciativos– en la medida en que éstas agregan valor semántico al contenido de lo expresado. Insistimos, si no se reconoce las significaciones registradas en los contextos naturales en los que la lengua se realiza, se corre el riesgo de caer en el engaño metodológico –propio de una decisión teórica anterior que debe ser justificada– de representar artificialmente el eventual alcance que producirían los enunciados en virtud de su contenido y nada más. Es el riesgo que Austin hábilmente señaló al decir que por la vía del estudio de las expresiones constataivas no se puede llegar más que a considerar una gran porción de las expresiones del lenguaje como ocurrencias ‘sin-sentido’. Lo que se puede traducir de otra manera al decir que los enunciados no pueden ser aislados sin recurrir a argucias teóricas que, en todo caso, olvidan la evidencia cotidiana que el mismo lenguaje proporciona a diario, esto es, que sirve a los fines de los individuos para realizar actividades que no sólo tiene que ver con mostrar y afirmar. El recurso a la pragmática es una estrategia para responder al reto de intentar una descripción semántica con alusión a las circunstancias concomitantes de los actos de enunciación. El programa de trabajo que se plantea al revisar los presupuestos implícitos es la necesaria vía para llevar a feliz

---

<sup>34</sup> Para un recorrido general de estas perspectivas cfr. Newmeyer, J. Frederick (1992). *Panorama de la lingüística moderna I. Teoría lingüística: fundamentos. Vol II. Teoría lingüística: extensiones e implicaciones. Vol III. El lenguaje: aspectos psicológicos y biológicos. Vol IV. El lenguaje: contexto sociocultural*. España: Visor.

término la estrategia de la pragmática por el hecho de apropiarse de la agencia del lenguaje con el medio común de las condiciones que hacen posible hablar; mejor aún, ocuparse de los presupuestos implícitos es traer a escena el lenguaje en el justo dominio de su realización social. “Cómo explicar de otro modo que el enunciado ‘¡qué buen tiempo hace!’ pueda tener, en ciertas circunstancias, más o menos el mismo valor que ‘¡vaya con el mal tiempo!’, y en otras ser comprendido como ‘no tenemos mucho que decirnos’, etc.” (Ducrot, 1986: 17).

Quizá pueda pensarse, con cierto escepticismo, que advirtiendo que los enunciados son capaces de transmitir significaciones diversas que escapan a lo expresado explícitamente no hay más oportunidad de proceder mediante su descripción semántica. La razón es que si para resolver el problema de la determinación del significado se debe tener en cuenta cada situación particular, la única opción aparente sería la de acumular la infinidad de informaciones (entre las que figuran, los conocimientos compartidos, las creencias, las intenciones, las inferencias, etc.) referidas a la diversidad de enunciaciones y lugares (con su natural disimetría) desde donde se producen. Ese es un reto que la lingüística ha enfrentado con varias herramientas. Es más, las reflexiones de Ducrot pretenden formalizar el componente lingüístico –descripción semántica– con arreglo al componente retórico –descripción pragmática– de los enunciados. En efecto, lo que Ducrot trata de demostrar es que se puede dar al componente lingüístico una cierta autonomía sistemática, integrando a su descripción determinadas reglas susceptibles de interferir y combinar sus efectos en relaciones previsibles, pero también, que se puede dar un lugar al componente retórico al proceder por el asilamiento de componentes más o menos generales –convalidados por la psicología general, la crítica literaria, la sociología de las lenguas, etc. (cfr. Ducrot, 1986: 19). Se trata de un proyecto de análisis del lenguaje que tiene en cuenta las formalizaciones de las propiedades performativas intrínsecas al lenguaje tanto como el cálculo de las condiciones pragmáticas de las emisiones. Si se quiere, la contribución fundamental de la perspectiva de la pragmática consiste en haber llamado la atención sobre los siguientes fenómenos. Primero: los enunciados no sólo sirven para expresar informaciones, sino también para realizar acciones lingüísticas conectadas a conductas no-lingüísticas. Segundo: la realización de los enunciados por la vía de actos de habla presenta una amplia variedad de medios lingüísticos que, además, contienen diferentes niveles de presuposición y fuerza ilocutiva (recordar la taxonomía de los actos de habla de Searle). Tercero: de acuerdo a ciertas condiciones de posibilidad en las que los enunciados se subsumen, se puede cumplir diferentes funciones pragmáticas: dar órdenes, sentenciar, castigar, herir, interrogar, hacer que alguien diga la verdad, corregir, etc. Cuarto: las condiciones de posibilidad remiten a lugar colectivo de las enunciaciones. La situación en la que cada individuo habla se define en las condiciones sociopolíticas que hacen adecuada la realización del lenguaje. Esto último debe ser entendido así: se puede decir que todo acto de palabra remite a dos planos independientes, pero correlativos. De un lado, al de los enunciados y su capacidad lingüística para proceder mediante realizaciones; de otro, al de las determinaciones venidas de la situación específica en que se producen las enunciaciones. Eso quiere decir que todo acto de hablar está atado a condiciones sociopolíticas que determinan la posible producción correcta de palabras. Esto es muy importante. La pragmática no tiene como objetivo recusar ni sustituir el análisis lingüístico; más bien, es una perspectiva que permite comprender las condiciones de producción del habla y, con ello, la relación del lenguaje con el espacio social en el que se realiza constantemente.

Siguiendo esta dirección, actualmente las controversias en la investigación pragmática –y que son todavía objeto de debate– tienen que ver con preguntas como i) ¿existe un conjunto universal de tipos de actos de habla? Y un conjunto de ese tipo ¿debe identificarse a nivel de la conceptualización cultural y/o la expresibilidad lingüística? ii) ¿Cuál es la naturaleza exacta de los vínculos entre la forma lingüística y el contenido de los enunciados y su potencial de fuerza pragmática? iii) ¿Cuál es el alcance de las

dimensiones contextuales (cotextual, situacional, sociocultural) necesarias para el funcionamiento adecuado de los enunciados en el plano pragmático)? Y más aún ¿cuál es la naturaleza de la interacción de los individuos mediante las palabras? (cfr. Blum-Kulka, 2001: 79). Eso es lo que respecta al panorama de la lingüística contemporánea. Pero, de otro lado e independientemente de las tareas científicas que la lingüística tiene en su porvenir, en nuestro caso particular, al cuestionar la idea de la información como única función del lenguaje y la asimilación de los enunciados al ámbito intencional de la asignación de sentido, tratamos de subordinar el plano semántico del habla a una pragmática que deja ver cómo funcionan a nivel colectivo. Así, lo que hacemos es analizar es el estatuto particular de los actos de habla presentando las presuposiciones implícitas vinculadas a la cualificación semántica como condiciones de realización que permanecen inscritos en el universo del discurso realizado. Al poner en evidencia el fondo de presuposiciones que se articula a los enunciados tratamos de describir la experiencia intersubjetiva del habla. Ahora bien, la pregunta es ¿cuál es el resultado de tal estrategia?

Al confiar la búsqueda de los presupuestos, con atención a las condiciones de ocurrencia de los enunciados, estamos en la situación de aclarar la pretensión de sostener que el sentido con el que las personas hablan escapa, por mucho, a lo que ellas particularmente quieren decir. Varios ejemplos vienen al caso: las palabras injuriosas o radicalmente peyorativas no pueden entenderse sin recurrir a las condiciones pragmáticas a partir de las cuales son usadas. Alguien puede querer ofrecer un elogio, pero si usa la expresión ‘¡miserable afortunado!’ es probable que la eficacia de su emisión no resulte muy feliz. Las palabras no son imparciales. Al interrogar a alguien sobre un hecho delictivo, se realiza un acto que presupone de antemano que tal persona, en algún grado, algo tiene que ver el hecho. ‘¿Qué sabes tú de tal robo?’ es una emisión performativa que presupone que se sabe algo del tal evento –si no qué sentido tendría hacer la pregunta. Esto al nivel de las presuposiciones implícitas por la ocurrencia específica de los enunciados, es decir, por sus propiedades performativas inmanentes. Pero en otro nivel, las presuposiciones conducen a los lugares de la enunciación y, con ello, a la cualificación semántica agregada por la jerarquía del campo interindividual desde donde se producen los enunciados. Lo dijimos en anterior ocasión: la mención ‘declaro abierta la sesión’ es un acto lingüístico que depende de condiciones no-lingüísticas para que, en efecto, la sesión sea abierta. Es cierto que el simple soldado puede ordenar a su capitán que limpie las letrinas al margen de las condiciones sociopolíticas que hacen posible que tal orden tenga sentido y efectividad; pero también lo es que su pretensión y preferencia saltan al vacío del ridículo –o el sinsentido. La intuición de Austin es correcta a la luz de la pragmática: las emisiones requieren de condiciones extralingüísticas que garantizan la efectiva realización de lo dicho. Con más énfasis, se puede decir que al análisis del principio puramente lingüístico de la fuerza ilocucionaria de los enunciados se debe sumar la búsqueda de las condiciones que garantizan la efectiva realización de las palabras. Aprovechando esa idea, insistimos en que el lenguaje, en una dimensión concomitante a la performativa, remite a fenómenos prácticos –que son sociales por eso mismo. Eso significa que los enunciados deben ser entendidos en su carácter performativo como actos sociales que participan en la interacción colectiva. Y no sólo por lo que indica el diálogo o la conversación. La realización del lenguaje se concentra en el orden y la organización del cuerpo social. Los actos de habla no se pueden desprender de las segmentaciones sociales que atraviesan a los individuos porque son las que los ‘autorizan’ a hablar de determinada manera. Cuando se habla se lleva también a cabo actos. Pero lo importante es que el habla se constituye y se produce con referencia al marco de la organización social que hace posible su ocurrencia efectiva. Las calumnias, chismes, maledicencias, insultos, elogios, acusaciones, críticas, polémicas, alabanzas, diría Bourdieu, son sólo el pan de cada día de los actos solemnes y colectivos de enunciación; pero son –en tanto que actos de habla– las acusaciones, las condenas, los interrogatorios, los juzgamientos,

las órdenes etc., los que incumben profundamente a las funciones del cuerpo social (cfr. 1982: 66).

Así, y esquemáticamente hablando, las condiciones sociales de la eficacia del discurso salen a flote en las manifestaciones de las propiedades performativas de los enunciados en la medida en que están atadas a las presuposiciones generales que cualifican las emisiones. Es preciso recordar que aquello que hace posible hablar no es únicamente la intención de hacerlo con ciertas pretensiones de referencia y sentido; también viene dado en el campo de competencias que ‘autorizan’ a pronunciar palabras y hacer algo con ellas. El uso del lenguaje implica tanto las cualidades performativas inherentes a los enunciados como la posición social del locutor –posición que rige el sentido con el que habla y la posibilidad de realizar adecuadamente lo que dice. Decir, con Austin, que los enunciados no sólo sirven para descubrir un estado de cosas o afirmar un hecho cualquiera, sino también para ejecutar ciertas acciones, significa que el poder de las palabras pervive en el hecho implícito de que quien las pronuncia no lo hace a título personal. El locutor es ‘autorizado’ a actuar con palabras *prestadas* en la medida en que el capital de sentido se acumula en el espacio común de presuposiciones que inviste lo que dice para hacerlo efectivo.

Los actos de habla –o la ocurrencia de los enunciados– pueden ser definidos de la siguiente manera: la posibilidad de que lo dicho se realice, tiene su fundamento en el trabajo de la lengua como habla y su subordinación a las condiciones sociopolíticas de realización. La mayor parte de las condiciones necesarias para que los enunciados tengan éxito se hacen evidentes en la adecuación del locutor en unas determinadas funciones sociales: cuando no se pronuncie por una persona que tenga el ‘poder’ de pronunciarlo o, en general, cuando las personas y circunstancias particulares no sean las convenientes para que pueda invocarse el procedimiento en cuestión; en suma, cuando los hablantes no están autorizados para hablar con eficacia, sus palabras resultan en un fracaso. Pero lo más importante es, tal vez, que el éxito de las realizaciones con palabras no se entienda con dependencia de actos de autoridad sino de actos autorizados por su subsunción a condiciones de posibilidad intersubjetivas compuestas en las segmentaciones sociopolíticas que atraviesan individuos y grupos. Lo que Austin llamaba *las condiciones de felicidad de la realización de los actos de habla* deben ser entendidas en una dirección bien precisa: la eficacia de las emisiones más institucionalizadas –como la del juez, el profesor, el confesor, el policía, el periodista, etc.– no son más que las paradigmáticas realizaciones del lenguaje en condiciones de producción y recepción que, más allá de si son comprendidas, remiten al hecho de si son reconocidas como acordes al sistema de diferenciaciones y jerarquías que *dejan (o impiden) hablar*<sup>35</sup>. *Es crucial mantener siempre presente que es precisamente por la vinculación de la propiedad performativa de los enunciados a las condiciones sociopolíticas de la enunciación que el lenguaje puede ser realizado colectivamente*. Como dirían Deleuze y Guattari, la idea de las condiciones que posibilitan la ejecución efectiva de lo dicho no debe confundirse, sin más, con las circunstancias externas a las locuciones, pues se corre el riesgo de cerrar el lenguaje sobre sí mismo y atribuir su eficiencia para realizarse en el lugar común de la presión social (1994: 87). Lo dijimos a nuestro modo: las variables que interfieren en la cualificación del sentido de las enunciaciones provienen del espacio de las presuposiciones, entendiendo que se trata de propiedades suireferenciales, pero inherentes, a los enunciados. Todo acto de presuposición está más allá de la función de designación intencional de cosas y, al tiempo, plegado a la emisión misma de los enunciados. Esa es la razón de la insistencia en la pragmática: es por una propiedad inmanente que los enunciados proceden por realizaciones. El asunto es que tales

---

<sup>35</sup> Sea el caso, por ejemplo, de las condiciones litúrgicas de los discursos institucionales, es decir, “el conjunto de prescripciones que rigen la forma de la manifestación pública de la autoridad –la etiqueta de las ceremonias, el código de los gestos y la ordenación oficial de los ritos” (Bourdieu, 1982: 66).

realizaciones no logran ser especificadas atendiendo sólo a la propiedad sustancialmente lingüística de la performatividad, es decir, no se puede entender lo que se hace al hablar si no se atiende a lo que hace posible la realización de lo dicho. Son dos indicaciones las que resumen nuestra tarea: de un lado, decimos que el lenguaje remite al comportamiento de los enunciados por vía del habla. Así hay que entender la redundancia entre actos y enunciados. De otro lado, en vista que la pragmática reconoce que el lugar de la enunciación determina profundamente el sentido de los actos de palabra, el análisis de lo que se hace al hablar conduce a la consideración de que lo da alcance social al lenguaje. La idea es que la comunicación no es únicamente la que resulta ser la función intersubjetiva del lenguaje; más allá de eso, se trata de entender el lenguaje en el marco de las condiciones sociopolíticas que gobiernan las conductas de los individuos. En últimas, tratamos de decir que es en virtud de la posibilidad performativa del lenguaje que hay que entender cómo trabaja en condiciones sociopolíticas que interpelan a cada individuo cuando habla. Nuevamente, como dirían Deleuze y Guattari, la cuestión está en proceder mediante una evaluación de las variables internas de enunciación relacionadas con el conjunto de sus circunstancias de realización porque es la mejor manera de descubrir el mecanismo que hace que las emisiones de los individuos respondan a determinaciones bien específicas (1994: 88). Los segmentos sociales correlativos a los patrones hombre, blanco, macho, adulto, urbano, hablante de una lengua estándar, europeo, heterosexual, imponen determinaciones en relación con las cuales las emisiones se cualifican –y ese justamente ese fenómeno el que debe ser explicado.

Eso es especialmente crucial porque autoriza para operar mediante el deslizamiento entre la pragmática y el análisis del cuerpo social. De hecho, diría Lavandera, la situación que impone la elección de la vía del análisis sociolingüístico tiene que ver con la necesidad de apropiarse de una teoría social. Sobre esto no hay consenso. Los lingüistas que optan por los principios de formalización de reglas de producción de enunciados consideran irrelevante la cuestión de saber qué tipo de análisis social se incluye en la explicación del uso de las palabras. Y otros, que aceptan la pertinencia de la teoría social, no se ponen de acuerdo sobre el paradigma conceptual que debe intervenir en el análisis del lenguaje (1992: 22). En nuestra opinión –y eso es lo que hemos tratado de mostrar– es que para comprender la vida y la organización social acudiendo al análisis de las regulaciones que operan sobre la realización del lenguaje se necesita optar por conceptos teóricos de orden distinto a la lingüística.

Esto puede ser mejor entendido con recurso a la especificación de dos postulados básicos. En primer lugar, el análisis pragmático incorpora los fenómenos del orden social al análisis del lenguaje y concede prioridad al papel que desempeñan los enunciados en la distribución de los individuos en el espacio de sus relaciones comunes. Lo que lleva al segundo postulado. Tal papel desempeñado por los enunciados se explica en la performatividad porque encierra la pretensión, definida colectivamente, de poder llevar a cabo determinadas acciones con palabras. Esa pretensión es la que resulta particularmente interesante porque conduce a la potencia activa de las relaciones que pasan del lenguaje a la acción y viceversa. El interés por la elección de la perspectiva social y pragmática del lenguaje pasa a ser crucial desde el momento en que la cuestión esencial que se plantea es la de determinar cómo es que el lugar de la enunciación afecta a la producción de habla y cómo es que el habla vehiculiza las determinaciones nacidas en tal lugar. Se trata de un problema de *double-bind*: el análisis social y pragmático evoca la necesidad de delimitar qué variables extralingüísticas conciernen a la enunciación y a la cualificación del sentido; pero también, implica el emprendimiento de la tarea de establecer el modo en que la realización del habla vehiculiza las relaciones que están a la base de las estratificaciones sociales. Eso es tanto como decir que el lenguaje está cargado por las relaciones sociales en lo que respecta a su realización colectiva. Hemos dicho varias veces que en la instauración de rituales institucionales aparece reunida la eficacia del lenguaje para producir lo dicho en el marco de las condiciones que posibilitan



su correcta ejecución. La agencia entre esos dos aspectos del comportamiento humano con palabras expresa los mecanismos capaces de asegurar determinaciones sociales de diversa índole: el padre que habla, así como el sacerdote que compele a hacer hablar o el jefe, el maestro y el capitán que ordenan, todos ellos, dependen de actos de institución que son sancionados por la legitimidad de un sistema de relaciones de fuerza que hacen posible la transmisión de sus consignas. Sí, en efecto, para abrir la sesión hay que estar *habilitado* por unas condiciones sociopolíticas de posibilidad; el problema es definir, justamente, tales condiciones y el modo en que habilitan las locuciones para lograr sus fines realizativos.

Quizá otra manera de hablar sea mejor para indicar lo mismo: las sanciones que el lenguaje promueve, en virtud de su inscripción en el campo social, deben ser entendidas como relaciones de fuerza que se traducen en codificaciones que aplican sobre los individuos y su manera de hablar. Lo que decimos es que el lenguaje está recubierto de la organización interna de la sociedad –con sus tensiones, sus diferencias internas, sujeciones y codificaciones, etc. Con lo que se concede especial atención a la manera en que las características de las segmentaciones sociales afectan los patrones de uso de las palabras y, en íntima resonancia, se dedica igual atención al modo en que las variantes en el uso de la lengua afectan a las fuerzas que circulan entre individuos y grupos. Sobre la base de esa idea, la pregunta es cómo dar cuenta de la mutua interpelación del lenguaje con la sociedad. Más bien, ¿cómo caracterizar la relación entre el lenguaje y la distribución de las relaciones de poder que hacen parte de la vida social de los individuos?

Nuestra intuición es que existen mecanismos de regulación que se acotan en funciones que los enunciados definen; más aún, se trata de dispositivos compuestos por enunciados que vehiculizan fuerzas vigentes en el campo de las segmentaciones sociales. Lenguaje y poder. Otra vez, el interrogante debe ser respondido: ¿cómo evaluar las formas de vivir en condiciones y posibilidades que se definen en el circuito del lenguaje y los actos? Si el poder es productivo en el sentido de que remite a acciones que demarcan, circunscriben y diferencian, los enunciados son operadores que materializan esas acciones: el poder diferencia y segmentariza porque marca unas determinaciones que pasan necesariamente por funciones formalizadas en enunciados como ‘castigar’, ‘vigilar’, ‘examinar’, ‘codificar’, ‘excluir’, ‘ordenar’, ‘interrogar’, ‘juzgar’, etc. Los efectos performativos de los enunciados se fijan en la superficie de los cuerpos y deben ser comprendidos como prácticas reiterativas de actos producidos en el discurso y por el discurso: ‘confesar’, ‘examen’, ‘castigar’, ‘condenar’, ‘interrogar’, ‘cuestionar’, ‘sancionar’, ‘verificar’ etc., son enunciados que emergen atados a condiciones sociales de realización que, por lo demás, garantizan la efectividad de las codificaciones que pasan a través de ellos. Lo expresado en los enunciados afecta –dada una facultad inmanente al acto de decir– a los sujetos en la medida en que alteran las circunstancias de su existencia<sup>36</sup>. Ser

---

<sup>36</sup> Esta es una tesis que merece una atención filosófica más detenida. Por ahora sólo podemos decir que la etapa del análisis sociolingüístico nos debe dejar la siguiente conclusión: no hay enunciación individual; todo lo contrario, sólo hay enunciaciones colectivas. Eso deja abierto, casi inmediatamente, la cuestión de saber cómo es que el carácter social de la enunciación remite a factores extrínsecos al lenguaje que determinan los procesos relativos al funcionamiento de las relaciones políticas. La idea de Deleuze y Guattari que debemos aclarar, después de haber dado cuenta de la polifonía de la enunciación, tiene que ver con el acoplamiento de la enunciación colectiva en la atribución de las posiciones que los individuos deben ocupar en las segmentaciones de cuerpo social (1994: 85). Según esto, además de la definición de la fuerza realizativa inmanente del lenguaje, se necesita preguntarse en qué consisten los actos agenciados por las consignas: el primer elemento para resolver eso aparece en la etapa en la que se habla del *discurso indirecto libre* y de cómo remite a los presupuestos del lenguaje. El segundo elemento debe traerse de la caracterización de la redundancia de actos y lenguaje que Deleuze importa de *Lógica del sentido* a través de la noción de transformaciones incorporales. Eso quiere decir que debemos dar cuenta del modo en que el sentido

condenado no implica una cualidad propia del sujeto que ‘sufre’ una pena carcelaria; más bien, es un modo de existir producido por la sentencia como enunciado que se articula a condiciones sociopolíticas que garantizan la transformación del sujeto libre en preso penitenciario.

Esta es una de las conclusiones más importantes que debemos señalar: realizar un acto de habla es formar parte de conductas gobernadas por criterios que no pueden identificarse directamente con la presión social. Si se quiere, el carácter operativo de los enunciados se define en los efectos performativos inmanentes a los actos de habla en la esfera de las condiciones sociopolíticas y su sistema de relaciones de fuerza. No puede decirse, simplemente, que el poder de las palabras nace en los ‘poderes privados’ de la comunidad del consenso o de la autoridad. Creemos que los códigos regulativos implícitos en el lenguaje deben entenderse como dependientes de régimen de segmentaciones que componen al cuerpo social. Los enunciados conducen a realizaciones porque entran en composición con aparatos institucionales, mecanismos jurídicos y prácticas colectivas. En ese sentido, los enunciados pueden ser evaluados en función de sus implicaciones pragmáticas al interior de la vida social de los seres humanos, sin acudir a factores asociados al contrato –como si se tratara de decir que los hombres entran en consenso sobre lo que van a hacer al hablar y sobre las consecuencias que tal actividad tiene a nivel interindividual. Al contrario, lo que debemos tratar de comprender es el modo en que entre los *enunciados y el poder existe una relación de mutua interpelación inmanente a las sujeciones de los sujetos en la sociedad*. Los enunciados rectifican y codifican ya que son vectores –direccionalidades– de las relaciones de fuerza. De manera que los enunciados intervienen en el conjunto de acciones mediante las cuales el poder se ejerce porque determinan sus trayectorias; mejor dicho, el poder remite a *acciones sobre acciones* que, vehiculizadas en direcciones precisadas por medio de enunciados, producen transformaciones en las circunstancias de la vida de los hombres. Dice Foucault,

La escuela de enseñanza insistiría sobre el control del comportamiento por el sistema de señales a las que hay que reaccionar instantáneamente. *Incluso las órdenes verbales deben funcionar como elementos de señalización* (el subrayado es mío). “‘Entren a sus bancos’. A la palabra ‘entren’ los niños ponen ruidosamente la mano derecha sobre la mesa y al mismo tiempo pasan la pierna por encima del banco; a las palabras ‘en sus bancos’, pasan la otra pierna y se sientan frente a sus pizarras... ‘Tomen pizarras’. A la palabra ‘tomen’ los niños llevan la mano derecha hacia la cuerdecita que sirve para colgar la pizarra del clavo que está delante de ellos y con la izquierda, toman la pizarra por la parte media; a la palabra ‘pizarras’, la descuelgan y la ponen sobre la mesa” (2001: 171).

Hablar tiene consecuencias e implicaciones: la maestra ordena porque *puede*; y los niños obedecen porque *deben*. Y ¿cuál es la razón de ese *poder* y ese *deber*? En ningún caso, cuando la maestra usa expresiones del tipo ‘entren’ o ‘tomen’, se trata de una información que ella da a los muchachos de cómo sería una buena conducta; en estricto sentido, se trata de órdenes acerca de lo que deben hacer. Las expresiones del maestro son consignas. Algo así ocurre en las oficinas de los departamentos administrativos, en las iglesias, en los tribunales, en el hogar, en la calle, etc. ¿Pero de dónde viene la obligación de las consignas? En principio, de la eficacia los enunciados dada su fuerza realizativa y del modo en que ella se articula a segmentos sociales que ‘autorizan’ a hacer lo que se dice. A lo que quizá habría que agregar: comprender la orden del maestro (y de otras figuras institucionales sinónimas) no depende de saber qué es lo que éste quiere decir con las palabras, sino de acatar una orden que está justificada por el modo en que usa sus palabras (aspecto performativo e ilocutivo) y por el sistemas de

---

opera como atributos no-corporales en los individuos y, para ello, es necesario pasar por lo tópicos de la co-pertenencia lenguaje/ontología.

relaciones que pasan a través de ellas (esquema de las condiciones sociopolíticas). En efecto, el maestro 'enseña' al hablar, de un lado, por los efectos performativos de sus actos de habla que obligan a la obediencia. Y de otro lado, porque la escuela moviliza segmentaciones mediante sus consignas: al decir 'entren' o 'tomen' se presupone que el maestro es quien tiene el 'derecho' a hacerlo. Ducrot diría que las órdenes del maestro tienen efectos performativos por el conjunto de presupuestos implícitos a sus actos de habla<sup>37</sup>. Pero esos presupuestos no deben ser entendidos como aspectos radicalmente externos a las expresiones –la autoridad del maestro no viene de un derecho que le pertenece–, sino como funciones colectivas de los enunciados: *los actos de habla, vistos así, no son más que operadores de encauzamiento*. 'Enseñar' es un enunciado funcional gracias al cual se integran las actividades pedagógicas, la observación recíproca y jerarquizada, la vigilancia definida y regulada. Foucault ha insistido en ello tenazmente (cfr. 2001).

¿Qué significa decir que los enunciados son operadores de las relaciones sociales y su sistema de segmentaciones? La idea se puede percibir si se tiene en cuenta que los aspectos performativos definen el modo en que los enunciados integran relaciones de poder. Los enunciados sirven para entrelazar relaciones de poder por lo que éstas se traducen en actos efectivos –o afecciones. No existen relaciones de poder sin la constitución correlativa de los efectos performativos que se expresan en las transformaciones corporales e incorpóreas del modo de vivir de los sujetos. Cuando los lingüistas se 'toparon' con la pragmática –al problematizar los presupuestos implícitos de la lengua– mostraron, entre otras cosas, la forma en que se actualiza la fuerza en los enunciados. Quizá esa sea una buena manera de entender lo que Austin llama la 'fuerza realizativa' de las expresiones. El punto, finalmente, es que se puede sacar provecho de esa idea para indicar que los enunciados tienen efectos sobre los sujetos en el sentido de que posibilitan o limitan sus acciones. En el fondo, el vínculo de los enunciados con el poder puede ser caracterizado como una función performativa que posibilita el ejercicio de la fuerza. Todo lo que se hace al decir 'lo...' (dirían Deleuze y Guattari) es promover circunstancias que determinan la conducta de los hablantes, a condición de que se entienda esa facultad como *inmanente* al lenguaje y, sobretodo, instalada como condiciones constituidas en las relaciones sociales. Enseñar, castigar, confesar son acciones que remiten a enunciados singulares que operativizan agenciamientos concretos. Foucault lo dirá una y otra vez: el poder no sólo tiene que ver con las instituciones de Estado que autorizan o legitiman de las decisiones de los gobernantes, sino del uso estratégico de los enunciados y la fuerza en las sujeciones políticas. Siguiendo fuertemente esa indicación, *la fórmula general de lo que hemos dicho hasta aquí se refiere a la idea de que cualquier conducta puede ser regulada, codificada por una composición de enunciados que, en condiciones sociopolíticas de satisfacción de lo dicho, agencian relaciones de poder*. Sólo es necesario que los enunciados considerados se describan al nivel del agenciamiento con tales condiciones de funcionamiento pragmático y político del cuerpo social.

## **Bibliografía**

- Austin, J.L (1998). *Cómo hacer cosas con las palabras*. Buenos Aires: Paidós.

---

<sup>37</sup> Recordar cuando dijimos –en la segunda parte– que los individuos apelan a varios presupuestos que legitiman sus palabras en el momento en que son pronunciadas. Preguntas como '¿con qué derecho dice eso?' indican que existe un presupuesto que se supone, en principio, viene dado en la autoridad del hablante (1982: 13).

- ----- (1995). "Emisiones realizativas" en: Valdés Villanueva, M.L (ed). *La búsqueda del significado*. Madrid: Técnos.
- Bakhtine, Mikhaïl (1979). *Estética de la creación verbal*. México: Siglo XXI.
- Benveniste, Émile (2001). *Problemas de lingüística general*. México: Siglo XXI.
- Bourdieu, Pierre (1982). *Ce que parler veut dire: l'économie des échanges linguistiques*. París: Fayard.
- Butler, Judith (1993). *Bodies that matter*. New York: Routledge.
- Blum-Kulka, Shoshana (2001). "Pragmatics of discourse" en: *Discourse as Social Interaction. Discourse Studies: a multidisciplinary Introduction*. London: Sage Publications.
- Collingwood, R. G (1928) "The Limits of Historical Knowledge" en: *Journal of Philosophical Studies*, Vol. 3, No. 10. (Apr.), pp. 213-222.
- Deleuze, Gilles–Guattari, Félix (1994). *Mil mesetas*. Valencia: Pretextos.
- Ducrot, Oswald (1982). *Decir y no decir*. Barcelona: Anagrama.
- ----- (1986). *El decir y lo dicho. Polifonía de la enunciación*. Barcelona: Paidós.
- Ducrot, O., Carel, M. (1999). "Les propriétés linguistiques du paradoxe : paradoxe et Négation" en: *Langue française*, N°123 : 27-40.
- Ducrot, Oswald – Todorov, Tzvetan. *Dictionnaire encyclopédique des sciences du langage*. París: Éditions du Seuil, 1972.
- Duranti, Alessandro (2002) *Antropología Lingüística*. Madrid: Cambridge University Press.
- Frege, G. "Sense and Reference". En: *The Philosophical Review*, Vol. 57, No 3 (May, 1948), pp. 209 – 230.
- Foucault, Michel (2001a). "El sujeto y el poder" en: Dreyfus, Hubert–Rabinow, Paul. *Michel Foucault. Más allá del estructuralismo y la hermenéutica*. Buenos Aires: Editorial Nueva visión. p., 345-387.
- ----- (2001b). *Vigilar y Castigar*. Madrid: Siglo XXI editores, 2001.
- ----- (1999). *Estética, ética y hermenéutica*. Barcelona: Paidós.
- Hymes, Dell (1962). "The ethnography of speaking" en: Gladwin, T – Sturtevant, W. C. *Anthropology an human behavior*. Washington, D.C.: Anthropological Society of Washington.
- ----- (1974). "Models of the interaction of language and social life" en: Gumperz, J. – Hymes D. *Directions in socio-linguistics: the ethnography of communication*. Nueva York: Academic Press.
- Lavandera, Beatriz R. (1992). "El estudio del lenguaje en su contexto sociocultural" en: Newmeyer, J. Frederick (1992d). *Panorama de la lingüística moderna. El lenguaje: contexto sociocultural*. España: Visor.
- Labov, William (1983). *Modelos sociolingüísticos*. Barcelona: Cátedra.
- Searle, John (1995). "Taxonomía de los actos ilocucionarios" en: Valdés Villanueva, M.L (ed). *La búsqueda del significado*. Madrid: Técnos.
- Strawson, P. F. (1995). "Sobre el referir" en: Valdés Villanueva, M.L (ed). *La búsqueda del significado*. Madrid: Técnos.
- ----- (1965). "Truth: A Reconsideration of Austin's Views" en: *The Philosophical Quarterly*, Vol. 15, No. 61. (Oct.), pp. 289-301.
- Todorov, Tz (1981). *Bakhtine, le principe dialogique*, París: Seuil.
- ----- (1981a) *Écrits du cercle de Bakhtine*. París: Seuil.
- Dijk van A. Teun (2003). *Racismo y discurso de las élites*. Barcelona: Gedisa.
- Virno, Paolo (2004). *Palabras con palabras. Poderes y límites del lenguaje*. Barcelona: Paidós.